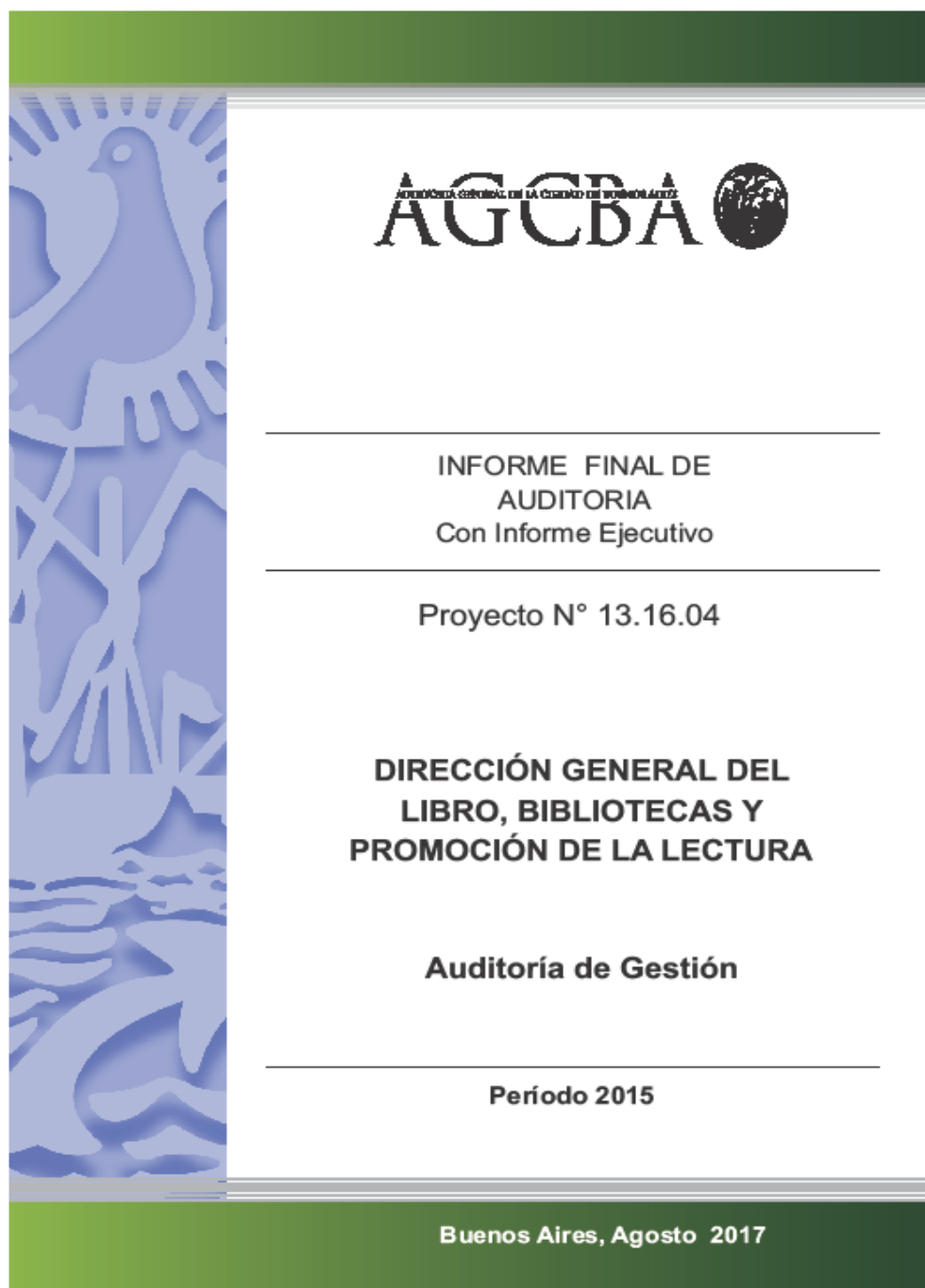




AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 13.16.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura

PERIODO BAJO EXAMEN: 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Elfreedes Sales Navas

Supervisor a/c: Lic. Federico Uslenghi

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 02 DE AGOSTO DE 2017

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 280/17

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 02 de Agosto de 2017
Período Examinado	Año 2015
Objeto de la Auditoría	UE 500 – Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura - Programa 39.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de agosto y el 15 de diciembre de 2016.
Observaciones	Estructura Presupuestaria 1) Del contraste de la información presupuestaria con los datos administrativos y financieros de los regímenes de gestión, y adquisición de bienes y servicios, surgen desvíos entre el destino efectivo del gasto y su imputación presupuestaria, en términos del ordenamiento por apertura programática.

"2017, Año de las Energías Renovables"

	2) El crédito vigente, imputado a la partida 4.5.1 (Libros, Revistas y otros elementos de colección), intrínseca a las acciones de gestión del organismo auditado, presenta un decremento absoluto del orden de 99,43% con respecto al crédito sancionado, sin encontrarse alcanzado por la restricciones presupuestarias previstas en la Res. N°2/GCABA/MHGC.../15, Art. 4°. El reflejo de ejecución descrito se traduce, en términos de gestión, en la virtual inexistencia de operaciones de adquisición de material bibliográfico durante el ejercicio 2015. 3) La definición de la meta física, y su correspondiente unidad de medida, no permiten establecer la debida relación con el reflejo financiero del Prg. 39, ya que ésta se encuentra expresada en términos de demanda del servicio. Adquisiciones mediante aplicación del Dto. N° 556/2010 4) La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura incurrió en un apartamiento de los procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Dto. 556/2010 (y modificatorias). En este sentido, se evidencia que el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores resulta significativo, toda vez que la ejecución por la aplicación del decreto de referencia representa un %87,44, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095. 5) Como consecuencia del apartamiento precitado, en el total de los casos examinados, la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, de debido control para el GCBA.
--	---

"2017, Año de las Energías Renovables"

	6) Adicionalmente, se evidencian las siguientes debilidades que vulneran los principios generales de adquisición de bienes y servicios por parte del Estado: a) Falta de observancia de los principios de libre competencia y concurrencia: Existe escasa rotación de firmas invitadas a cotizar, lo que no favorece la libre concurrencia de potenciales oferentes y permite que en la mayoría de las actuaciones sean adjudicados los mismos oferentes. b) De la falta de requisitos exigibles a los proveedores: i) En 13 de 15 casos aplicables (86,66%), las ofertas no se encontraban firmadas por un representante de la empresa. ii) En 6 de 15 casos aplicables (40,00%) no consta información del RIUPP de la firma adjudicada y en los restantes 9 casos la información obrante es escasa (solo se agrega el certificado o la solicitud de inscripción), lo que no permite establecer el estado registral de la firma, sus responsables o composición societaria, inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de sus miembros, etc. iii) En 4 de 15 casos aplicables (26,66%) la firma prestadora del servicio se encontraba en condiciones de morosidad impositiva ante el GCBA, por lo que su selección en la operación examinada contraviene expresamente lo establecido en el Art. 96 de la Ley de Compras y Contrataciones. Fondos Extrapresupuestarios 7) Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Común a) Los casos en los que el número de comprobante que figura en los Anexos III
--	---

“2017, Año de las Energías Renovables”

	“Resumen de comprobante por fecha” y “Resumen de comprobante por imputación” no se corresponden con el número de comprobante que lleva en la rendición, tal como se detalla a continuación: i) En 3 de 22 comprobantes de la Rendición 1 ii) En 13 de 36 comprobantes de la Rendición 2 iii) En 2 de 32 comprobantes de la Rendición 3 iv) En 5 de 27 comprobantes de la Rendición 4 v) En 4 de 35 comprobantes de la Rendición 5 b) Se detectó la adquisición de Bienes de Uso (Inciso 4) imputados a partidas de bienes de consumo y de Servicios no personales, correspondiendo su imputación bajo la partida 4.3.6 (Equipos de Computación), adquisición que se encuentra suspendida por el decreto 353/GCABA/2014. 8) Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Especial Expte N° 6638810/2015: a) En 1 de 98 casos aplicables (1,02%) no consta el comprobante en la rendición. b) En 10 de 98 casos aplicables (9,8%) el gasto corresponde a adquisiciones realizadas en Provincia de Buenos Aires que no cuentan con justificación. c) Se ha incurrido en un desdoblamiento del gasto al rendir 2 facturas emitidas por el mismo proveedor, de numeración consecutiva y por el mismo concepto, superando el monto límite a partir del cual se exige la presentación de 3 presupuestos. d) En 10 de 98 casos aplicables (9,8%) el gasto no se corresponde con el objeto por el cual se asigna el fondo. Asimismo, 6 de esos 10
--	---

"2017, Año de las Energías Renovables"

	casos aludidos (60,0%) son servicios prestados a bibliotecas no incluidas en dicho objeto. 9) Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Especial Expte N° 6193099/2015: a) La partida 3.9.9 (Otros servicios no especificados precedentemente) representa un 72,63% de la ejecución. Régimen de Locación de Obras y Servicios Contratos Artísticos Puntuales de la Programación 2015 10) En términos generales, se advierte que, en el total de contratos artísticos examinados, el objeto del contrato, es decir, la prestación del servicio o la obra, no se encuentra acabadamente definida, en cuanto a la cantidad y especie o tipo de tareas. La falta de precisión en las condiciones y obligaciones del servicio impide establecer con claridad la responsabilidad de las partes, tanto en la exigibilidad en términos de cantidad/calidad de las tareas a realizarse como en lo concerniente a riesgos inherentes al curso de su ejecución. 11) Como forma agravada del tipo de incumplimiento referido en la observación inmediata anterior, se detectaron 4 casos en los que la opacidad en la definición del objeto contractual operó como recurso para tramitar gastos que, por su naturaleza, no se ajustan al régimen de locación de obras y servicios, lo que constituye un apartamiento de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095 y reglamentarias). 12) Respecto de los casos informados como "sin ejecutar", se detectó que en 5 casos de los 7 referidos, no existe constancia alguna en la actuación de la desestimación de la operación; y, en el total de los casos, no consta Acto Administrativo que revierta su aprobación. En este sentido, se advierte que aun cuando se verifica que las operaciones aludidas no presentan estado de pago
--	--

“2017, Año de las Energías Renovables”

	contra el ejercicio 2015 hacia el cierre del presente informe, no es posible establecer su posterior devenir. 13) En 3 expedientes de 40 casos aplicables (7,50%), no se incorpora el contrato firmado por las partes en las actuaciones y solo se agrega el texto proyectado. 14) En 37 de 40 casos aplicables (92,50%) en los que obra el contrato firmado por las partes, no consta la fecha de firma del documento. 15) En el 100% de la muestra seleccionada, no se agrega la certificación de servicios prestados por el artista contratado. 16) En cuanto a la formalidad del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos: a) En 5 actuaciones se contratan distintos profesionales sin adjuntar copia del título correspondiente. Asimismo, 2 de estos 5 casos, no se completa la parte pertinente de la DDJJ prevista en la Resolución Conjunta N° 11-MJGGC-MHGC-MMGC-SECLYL-2013 (Exp. N°13728553/2015; 20191497/2015). b) En 3 casos de los 40 aplicables (7,50%) no se agrega el certificado que acredita que el contratado no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Exp. N° 33471120/2015; 34840087/2015; 34841864/2015). De los 37 expedientes en los que obra este certificado, en 35 actuaciones, que implican el 94,59%, la constancia agregada es de fecha posterior a la finalización del contrato. c) En 3 actuaciones de 40 casos aplicables (7,50%), no consta la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que aprueba la contratación (Exp. N° 1856492/2015; 34840087/2015; 34841864/2015). d) En 34 expedientes, que representa el 85% de la muestra, la afectación preventiva es posterior a la finalización del contrato. e) Mediante 6 actuaciones se instrumenta la contratación de talleristas, imputándose el gasto a la partida 3.4.7 y no a la partida
--	--

“2017, Año de las Energías Renovables”

	3.4.5, destinada a capacitación (Gastos por servicios prestados por profesionales, expertos, docentes, etc. en la organización y dictado de cursos de capacitación. Comprende los servicios de talleristas que dicten cursos hacia adentro y afuera de la organización – Conforme Resolución N° 386 /MHGC/12). Contratos Artísticos Anualizados 2015 17) En el expediente N°172818/2015 no se incorpora el contrato suscripto por las partes. Asimismo, en las restantes 3 actuaciones sustantivas, los contratos agregados no contienen fecha de firma. 18) En el expediente N° 2762008/2015 la cláusula adicional que modifica el contrato tramitado por la actuación N° 173359/2015, no tiene fecha de firma. Contratos de Funcionamiento 19) En el 100% de los expedientes incluidos en el análisis (5 actuaciones) el contrato no se encuentra firmado por las partes. 20) En cuanto a la formalidad del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos: a) En los 5 casos relevados no se adjunta a las actuaciones el certificado que acredita que el contratado no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. b) En los 5 casos que constituyen el total de la muestra relevada, no se incorpora a las actuaciones la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba la contratación, como lo requieren estos actos administrativos. c) En estas 5 actuaciones obra solo una certificación y facturación parcial de los servicios prestados por el contratado. d) En el Expediente N° 196118/2015 no se agrega el curriculum vitae del agente contratado.
--	--

“2017, Año de las Energías Renovables”

e) En el Expediente N° 196416/2015 la constancia de inscripción en AFIP que obra en las actuaciones, se encontraba vencida a la fecha de inicio de la prestación contratada.

**Subsidios a Bibliotecas Populares – Ley N° 2035
Subsidios Especiales (Bienes de Capital)**

21) De la inspección realizada a la Biblioteca Popular “Hijos del Barrio Piedrabuena”, surge que no se ha cumplido con el proyecto previsto en la solicitud de subsidio especial, tal cual fuera presentado bajo Expte. N° EX-2014-08100414- -MGEYA-DGLBYPL. En este sentido, pudo comprobarse que el proyecto presentado, la descripción de trabajos realizados que forman parte de la rendición del gasto, y el concepto incluido en el comprobante de pago por el cual se justifica el gasto, no guardan la consistencia necesaria y suficiente.

22) En el total de casos analizados no se declaran las fechas de ejecución del proyecto, hecho que impide establecer la validez temporal de la presentación de la rendición del subsidio otorgado.

23) En todos los casos analizados, el informe sobre la rendición del subsidio, que elabora la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, se refiere solo a la formalidad de los comprobantes que la integran y no se articula con un relevamiento físico del cumplimiento del destino proyectado de los fondos.

24) En 3 de 8 actuaciones (37,50%) que contienen subsidios destinados a mantenimiento edilicio de la biblioteca no hay detalle de los arreglos proyectados indicando en un plano de las instalaciones su ubicación conforme los requiere el Art. 10 de la Resolución 2801/SSPCUL/2007.

Gestión de los servicios finales de la DGLBYPL

25) Del contraste entre los datos del sistema de estadística de la DGLBYPL y el registro de datos de servicio del sistema “Pérgamo”, surgen desvíos significativos que dan cuenta de que éste último no

"2017, Año de las Energías Renovables"

	aporta un reflejo preciso de la demanda de los servicios bibliológicos, producto de la falta de normalización efectiva en el proceso de registro de los servicios, y de los diversos inconvenientes técnicos que limitan el acceso al sistema. 26) Como resultado de los procedimientos de control de existencia patrimonial, realizados durante las visitas a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra, se detectó que el sistema "Pérgamo" ofrece diversos ejemplares que no se encuentran disponibles de hecho. En este sentido, pudo detectarse que el proceso de baja patrimonial del material degradado o en desuso se encuentra significativamente demorado. 27) La DGLBYPL no cuenta con un sistema formalizado para la ponderación de la demanda realizada de los servicios finales correspondientes a promoción de la lectura. En consecuencia, no es posible establecer con precisión la relación entre oferta y demanda de dichas acciones. Infraestructura y accesibilidad de las dependencias de la Red de Bibliotecas 28) La biblioteca "José Hernández" se encuentra con daños en el techo que cubre la escalera de acceso al piso superior del edificio y, por extensión, a la sala de lectura. Dichos daños son de tal magnitud que impiden el uso de los espacios de la planta alta, por lo que el servicio de consulta en sala se encuentra virtualmente interrumpido. Asimismo, el acceso al nivel superior representa un riesgo cierto y constante para los agentes que se desempeñan en la Biblioteca. 29) La biblioteca "Antonio Devoto" presenta, en el espacio destinado al "librario", deterioros significativos en el piso de parquet. Específicamente, los tirantes de madera que conforman el piso han cedido al peso que soportan, ya que el mismo se encuentra separado de los cimientos, formando una cámara de aire de 1 metro de altura, aproximadamente. Si bien no es posible establecer la probabilidad de colapso del mismo sin
--	---

"2017, Año de las Energías Renovables"

	un relevamiento técnico, su observación visual permite afirmar que el deterioro representa un riesgo evidente, tanto en términos materiales como humanos, habida cuenta de que el espacio de guarda del material es transitado constantemente por los agentes que allí se desempeñan. 30) La Biblioteca "Miguel Cané" presenta focos de humedad en diversos espacios, de los cuales el más comprometido resulta el subsuelo, que oficia de librero, y que, a su vez, se ha anegado en reiteradas oportunidades, producto de las fuertes lluvias de años recientes. Con independencia del estado estructural del edificio, se advierte que el estado general de dicho espacio y el nivel de humedad constante al cual se encuentran sometidos los libros, redundan en la degradación progresiva de su patrimonio bibliográfico. 31) En términos de mitigación de riesgos, las inspecciones a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra arrojaron los siguientes resultados: a) Plan de evacuación: El 87,50% de las dependencias no contó con plan de evacuación para el ejercicio 2015. b) Sistemas de evacuación: El 87,50% de las dependencias no cuenta con vías de evacuación debidamente señalizadas, y luces de emergencia instaladas en funcionamiento. 32) En términos de accesibilidad y visitabilidad, las inspecciones realizadas a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra arrojaron los siguientes resultados: a) Accesibilidad: El 62,50% de las bibliotecas visitadas no cuenta con medios estructurales y/o mecánicos que permitan salvar los desniveles en el acceso al edificio. b) Visitabilidad: El 87,50% de las bibliotecas visitadas no cuenta con sanitarios aptos para discapacitados.
--	---

	Cesión de espacios pertenecientes a la DGLBYPL 33) La Fundación "Tomás Eloy Martínez" utiliza espacios de la Biblioteca "Miguel Cané" sin encontrarse dicha cesión instrumentada mediante contrato o convenio alguno. Consecuentemente, tampoco se ha dictado acto administrativo, emitido por autoridad competente, que apruebe del otorgamiento de permiso de uso del inmueble. Sumado a esto, se advierte que el contrato de locación del inmueble donde se encuentra la Biblioteca Miguel Cané, prohíbe <i>expresamente</i> "...subarrendar o transferir la locación total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, ya sea en forma temporaria o permanente" (Cláusula 8º), lo que implica que dicha cesión requiere de conformidad previa y expresa del titular del inmueble locado. 34) La Asociación de Literatura Infantil y Juvenil Argentina utilizó, durante el ejercicio bajo examen, un espacio perteneciente a la Biblioteca "Ricardo Güiraldes", sin encontrarse dicha cesión instrumentada mediante contrato o convenio vigente.
Conclusión	Del análisis realizado sobre el objeto del presente examen pudo corroborarse que la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios. Adicionalmente, se evidencia que el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores resulta significativo, toda vez que la ejecución por la aplicación del decreto 556/2010 y reglamentarias representa un 87,46%, tomando de

“2017, Año de las Energías Renovables”

manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095.

En lo referente al régimen de Locación de Obras y Servicios se detecta la falta de especificidad en la definición del objeto contractual, hecho que actúa de manera adversa cuando se intenta evaluar la adecuada inversión del gasto.

Respecto de la asignación de subsidios a Bibliotecas Populares (Ley n° 2035), se verificó que, en términos generales, se aplican de manera adecuada, reservando los incumplimientos a casos particulares. Sin perjuicio de lo expresado, se insiste sobre el fortalecimiento de procedimientos de control posterior para la verificación efectiva y ajustada a proyecto de los subsidios otorgados.

En relación a los servicios finales brindados por la Red de Bibliotecas, se detecta la falta de normalización en el registro de actividad por medio del sistema Pérgamo, como así también la disponibilidad de ejemplares por sistema que no encuentran fuera de servicio. En el primer aspecto, se requiere la normalización del acceso y carga en el sistema. En el segundo aspecto, se requiere el ajuste permanente de los datos del sistema en relación con la existencia efectiva del físico disponible.

En cuanto al estado de los edificios que conforman la Red de Bibliotecas, se han advertido daños estructurales en tres bibliotecas visitadas, con

“2017, Año de las Energías Renovables”

	riesgo cierto para la seguridad de agentes y concurrentes en dos de ellas. Se insiste expresamente proveer una pronta y definitiva solución a estos deterioros. Finalmente, se verificó la cesión de espacios de la Red de Bibliotecas a favor de privados, sin que medie instrumentación mediante contrato o convenio administrativo alguno. Consecuentemente tampoco se ha dictado acto administrativo, emitido por autoridad competente, que apruebe del otorgamiento de permiso de uso del inmueble; y en el caso de la Biblioteca Cané, la cesión de hecho se efectuó en oposición expresa a las condiciones de uso previstas en el contrato de locación suscripto entre el GCBA y el titular del inmueble.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA”
PROYECTO N° 13.16.04

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 363/AGCBA/2015, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa 39, correspondiente a la Dirección General del libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura”, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

UE 500 – Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura - Programa 39.

Cuadro N°1

Programa	Detalle	Sanción
39	Dirección general del libro y Promoción de la Lectura	\$ 51.979.224,00

Elaboración propia. Fuente: Distributivo de crédito, ejercicio 2015

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- 4.- Relevamiento del control interno.
- 5.- Presupuesto 2015. Validación del universo. Análisis de: Ejecución. Metas Físicas.
- 6.- Relevamiento y análisis de:
 - Licitaciones Públicas; Operaciones por Convenio Marco, Operaciones Centralizadas.
 - Cajas chicas especiales
 - Cajas chicas comunes.
 - Contrataciones personales: artístico-técnicas, y de funcionamiento.
 - Convenios Administrativos de Colaboración.

➤ Patrimonio. Control de existencia del acervo bibliográfico de la Red de Bibliotecas.

7.- Transferencias al sector privado: Subsidios a bibliotecas populares. Análisis de procesos de solicitud, otorgamiento, rendición y control posterior de los subsidios encuadrados en la Ley N° 2035. Verificación de la aplicación de los recursos otorgados en la edición 2015 mediante inspección física.

8.- Análisis de Gestión:

- I. Análisis de la oferta realizada y del impacto de los servicios finales 2015. Evolución trienal de la demanda 2013-2015.
- II. Análisis de los sistemas de registro de consulta y catalogación de la Red de Bibliotecas de la Ciudad.
- III. Espacios Edilicios de la DGLBPL. Descripción y verificación general del estado de los inmuebles que dependen de la DGLBPL. Verificación mediante inspección física.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de agosto y el 15 de diciembre de 2016.

IV. Aclaraciones previas

IV.1. Estructura Organizativa de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura:

Por Decreto N° 451/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura aprobada por Decreto N° 2075/07 y modificatorios. Esta norma colocó a la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura bajo la dependencia funcional de la Subsecretaría de Cultura y estableció las siguientes responsabilidades primarias:

- Diseñar, dirigir, supervisar y coordinar la acción de las Bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de difundir y facilitar el acceso al conocimiento de las obras que constituyen su patrimonio.
- Actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 2035 de promoción y fomento de las bibliotecas populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la lectura.

Asimismo, el mencionado acto administrativo situó bajo la órbita de la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura tres Direcciones Operativas, conforme al Decreto N° 684/09 y modificatorios, que crea el régimen gerencial para la administración. Estas Direcciones fueron destinadas a llevar adelante las siguientes acciones:

1) Dirección Operativa de Bibliotecas

Descripción de Acciones:

- Planificar y desarrollar Programas Bibliotecarios.
- Gestionar la coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad.
- Ejercer funciones de dirección, supervisión, control y coordinación de las Bibliotecas a su cargo.
- Diseñar y desarrollar sistemas tecnológicos en materia de bibliotecología.

2) Dirección Operativa de Acción de Acción Cultural y Promoción de la Lectura

Descripción de Acciones:

- Diseñar y desarrollar programas de promoción de la lectura dentro y fuera de la Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad.
- Diseñar y desarrollar programas de difusión de la red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad.

- Organizar concursos de expresiones artísticas vinculadas a la lectura.
- Generar y propiciar encuentros para la difusión y el debate del rol de la lectura en la sociedad.
- Supervisar, difundir y diseñar publicaciones.
- Organizar y difundir ferias del libro y de la lectura.

3) Dirección Operativa Gestión de Operaciones

Descripción de Acciones:

- Coordinar y controlar todos los actos administrativos que se originen y/o tramiten desde la Dirección General.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección General.
- Intervenir y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- Planificar, ejecutar, coordinar y controlar todos los procesos inherentes de compras y contrataciones, presupuesto, tesorería, gestión administrativa, recaudación, informática y recursos humanos entre otros.
- Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar, modernizar y/o desarrollar los aspectos específicos de la gestión.
- Establecer y desarrollar actividades con el sector privado y organizaciones no gubernamentales con el fin de detectar oportunidades de padrinazgo y mecenazgo.

Con el dictado del Decreto N° 660/11 del 10 de diciembre de 2011, de aprobación de una nueva estructura orgánica dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, la repartición cambió su denominación por Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura y colocó su dependencia funcional bajo la órbita de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura. Se mantuvieron sus responsabilidades primarias y los niveles inferiores fijados por el Decreto N°451/10.

Posteriormente, con el dictado del Decreto N° 363/15 se aprobó una nueva estructura del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad pero solo se modificó la denominación de la Subsecretaría de la cual depende la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, transformándose en Subsecretaría de Políticas Culturales.

V. Estructura Presupuestaria

La ejecución presupuestaria correspondiente al Prg. 39 (Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura), ejercicio 2015, queda expresada de la siguiente manera:

Cuadro N° 2

Act.	Detalle	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Definitivo (\$)	Devengado (\$)	Inciden- cia %
1	Conducción	7.412.800,00	6.354.476,00	5.914.319,81	5.846.819,81	9,17
2	Administración y servicios generales	11.015.023,00	46.918.505,00	46.886.479,94	46.828.199,94	73,48
11	Servicio Bibliotecario	21.179.633,00	\$1.722.200,00	787.587,95	787.587,95	1,24
13	Promoción y divulgación de la lectura	3.500.494,00	\$1.561.631,00	326.144,00	317.944,00	0,50
14	Feria del libro infantil	2.797.953,00	\$5.541.809,00	5.525.804,70	5.525.804,70	8,67
15	Subsidio a bibliotecas populares	6.073.321,00	\$4.986.105,00	4.425.170,30	4.425.170,30	6,94
Totales		51.979.224,00	67.084.726,00	63.865.506,70	63.731.526,70	100

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones suministrada por la DGCG

En cuanto a la apertura programática puede destacarse un alto nivel de incidencia de la Act. 2 (Administración y servicios generales) que asciende a un 73,48% del crédito total devengado. Como consecuencia de esto, el nivel de incidencia que presentan las actividades específicas da cuenta de que la imputación 2015 no reflejó adecuadamente la estructura, naturaleza y acciones llevadas a cabo por la DGLBYPL.

En este sentido, puede destacarse que la Act.11 (Servicio bibliotecario) no cuenta con reflejo de inciso 1 (Personal) y se imputan en dicha actividad

22

“2017, Año de las Energías Renovables”

\$696.000,00.- correspondientes a subsidios otorgados a bibliotecas populares (Inciso 5). Asimismo, la Act.13 (Promoción y divulgación de la lectura) tampoco refleja la ejecución por inciso 1(Personal).

A continuación, queda expresada la ejecución del programa en función del objeto del gasto¹:

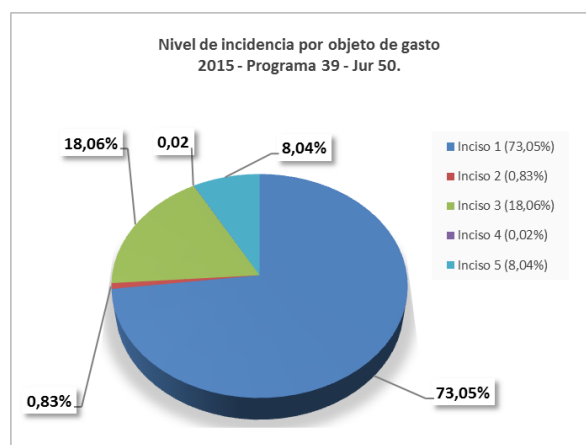
Cuadro N° 3

Inciso	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Definitivo (\$)	Devengado (\$)	Ejecución D/V(%)
1	39.373.774,00	49.655.188,00	46.556.243,41	46.556.243,41	93,76
2	284.607,00	529.866,00	529.850,45	529.850,45	100,00
3	6.496.512,00	11.750.865,00	11.642.859,51	11.508.879,51	97,94
4	543.159,00	15.385,00	15.383,03	15.383,03	99,99
5	5.281.172,00	5.133.422,00	5.121.170,30	5.121.170,30	99,76
Total	51.979.224,00	67.084.726,00	63.865.506,70	63.731.526,70	95,00

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones suministradas por la DGCG

Seguidamente, puede visualizarse el nivel de incidencia² en función del objeto de gasto:

Cuadro N° 4



Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones suministrada por la DGCG

¹ Véase Nomenclador Presupuestario (Res. N° 386-MHGC-2012).

² Etapa devengado.

Tal como surge de los cuadros que anteceden, el inciso 1 (Personal) representa un 73,05% del total de crédito devengado para el programa. Asimismo, el inciso 3 (Servicios no personales) representa un 18,06 % de la ejecución del programa. Por su parte, la asignación de recursos para la adquisición de bienes de consumo (inciso 2) fue de \$529.850,45, representando un 0,83% del total del programa.

Si bien el programa experimentó un incremento del orden de 22,60%, entre las etapas de sanción y devengado, se advierte un decremento pronunciado en relación al inciso 4 (-97,17%). En este sentido, el desagregado arroja el siguiente resultado:

Cuadro N° 5

Inc.	P. Princ.	P. Parc.	Detalle	Sanción [S] (\$)	Vigente (\$)	Devengado [D] (\$)	[D] / [S] (%)	Incidencia sobre el inciso [S] (%)
4	3	5	Equipo educacional y recreativo	15.965,00	13.998,00	13.997,13	87,67	2,94
		6	Equipos de computación	282.811,00	0,00	0,00	0,00	52,07
	5	1	Libros, Revistas y otros elementos de colección	244.383,00	1.387,00	1.385,90	0,57	44,99
Total				543.159,00	15.385,00	15.383,03	2,83	100,00

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones suministrada por la DGCG

Tal cual surge del cuadro que antecede, la ejecución del inciso 4 se encuentra distribuido en 3 partidas parciales diversas, de las cuales, 2 de ellas presentan desvíos significativos entre la etapa de sanción y la de devengado. En este sentido, la partida 4.3.6 se encontró alcanzada por las restricciones previstas en la Res. N°2/GCABA/MHGC.../15, Art. 4^o³. Por otra parte, la partida 4.5.1 (Libros,

³ Res. N° 2/GCABA/MHGC.../15, Art. 4°: “Suspéndase la adquisición bajo cualquier modalidad de compra de todos tipo de vehículo, equipos de computación y de oficina y moblaje, así como

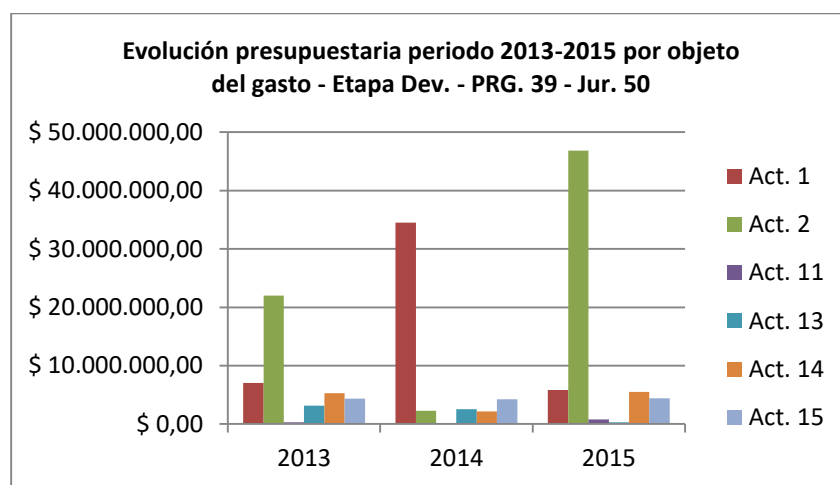
Revistas y otros elementos de colección), intrínseca a las acciones de gestión del organismo auditado, no encuentra limitación alguna en la norma de referencia, por lo que el desvío advertido resulta producto de decisiones operativas. El reflejo de ejecución descrito se traduce, en términos de gestión, en la virtual inexistencia⁴ de operaciones de adquisición de material bibliográfico durante el ejercicio 2015.

La exposición de dicho fenómeno se completa en el punto siguiente, “Evolución Presupuestaria”, a fin de contextualizar las necesidades del organismo en relación a la partida de referencia.

V.1.Evolución Presupuestaria

Se detalla a continuación la evolución del Prg. 39 en función de las actividades del mismo, así como también en función del objeto de gasto para el trienio 2013-2015:

Cuadro N° 6



Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones suministrada por la DGCG

cualquier otro gasto que corresponda imputarse a la partida con objeto del gasto 4.3.2, 4.3.6, 4.3.7 respectivamente [...]”.

⁴ Hecha la excepción para el monto de referencia (\$1.385,90), destinado a la adquisición de volúmenes, mediante Caja chica común (Expte. N° 320245/2015), rendición 5, comprobante N° 9.

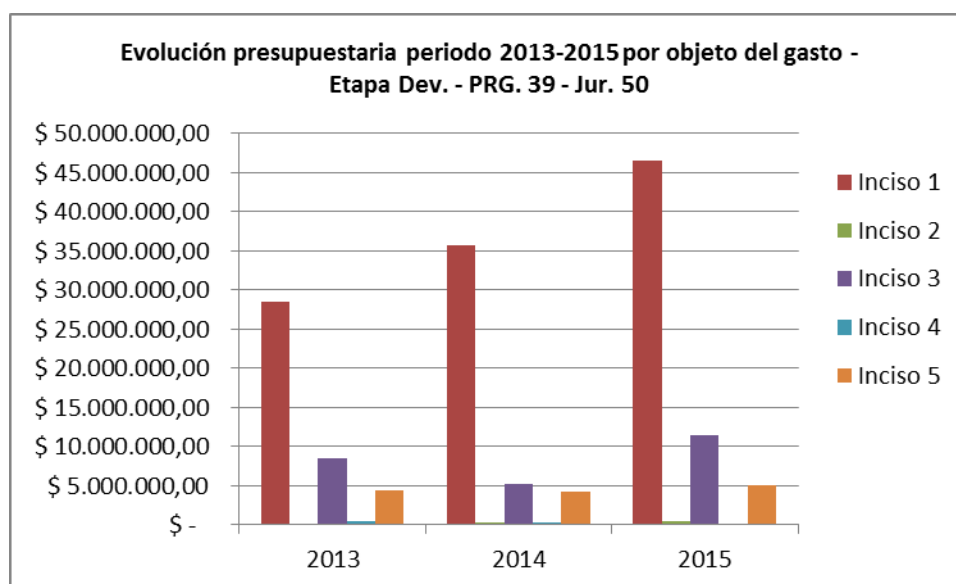
En relación a la evolución 2013-2015, ordenado por apertura programática, puede destacarse que para el período 2013 la ejecución se mantiene polarizada en la Act. 2 (Administración y servicios generales), al igual que en el ejercicio bajo análisis, con un nivel de incidencia del 52,28%. No obstante, para el ejercicio 2014 el 75,34% del crédito devengado se concentró en la Act. 1(Conducción).

Cuadro N° 7

Ejercicio	2013		2014		2015	
Inciso	Devengado (\$)	Nivel de incidencia (%)	Devengado (\$)	Nivel de incidencia (%)	Devengado (\$)	Nivel de incidencia (%)
1	28.475.161,79	67,66	35.698.962,05	78,00	46.556.243,41	73,05
2	194.867,32	0,46	243.178,31	0,53	529.850,45	0,83
3	8.543.446,54	20,30	5.277.526,86	11,53	11.508.879,51	18,06
4	507.636,03	1,21	301.912,93	0,66	15.383,03	0,02
Inciso 5	4.362.088,00	10,37	4.246.759,11	9,28	5.121.170,30	8,04
Total	42.083.199,68	100,00	45.768.339,26	100,00	63.731.526,70	100,00

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones suministrada por la DGCG

Cuadro N° 8



Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones suministrada por la DGCG y SIGAF

De la evolución por objeto de gasto puede destacarse que el inciso 1 (Personal) se mantiene como el de mayor incidencia a lo largo del periodo bajo análisis. Por otro lado, existe una disminución del 96,97% para el inciso 4 (Bienes de uso) en función al crédito devengado para dicho inciso en el ejercicio 2013. En este sentido, cabe aclarar que el nivel de ejecución, en etapa devengado, de la partida 4.5.1, ejercicio 2013, ascendió a \$152.147,13. Asimismo, el reflejo 2014 para idéntico objeto del gasto ascendió a \$145.910,04. Lo dicho demuestra una tendencia sobre las necesidades primarias del organismo en esta categoría de gasto, la cual se muestra sensiblemente a la baja al considerar la ejecución en estado devengado 2015 (\$1.385,90).

V.2. Metas Físicas

La ejecución física 2015 del programa bajo análisis fue la siguiente:

Cuadro N° 9

Meta	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado	Ejecución (%)
Asistentes a actividades de promoción lectura	Asistente	2.308.500	2.308.500	2.312.955	100,19%

Fuente: DGOGPP

Del cuadro precedente surge que el nivel de ejecución física, medida en cantidad de asistentes a actividades de promoción de la lectura, fue del 100,19%. En este sentido, debe considerarse que la definición de la meta en términos de demanda no guarda una adecuada relación con la ejecución financiera, por lo que resulta deseable que ésta se encuentre definida en términos de oferta de los servicios finales producidos por la repartición. De este modo, la exposición física medida desde la producción, permite, a la vez, calcular su valor a partir de factores cuyo control se encuentra en manos de la unidad ejecutora; y establecer una relación directa con la ejecución financiera.

Por otro lado, la naturaleza diversa de los múltiples servicios finales que conforman la oferta de la DGLBYPL exige una redefinición de la meta, en especial

27

respecto a la necesidad de contar con unidades de medida que reflejen dicha pluralidad de productos finales⁵.

Sin perjuicio de lo expresado, se expone la evolución en términos de ejecución física para el período 2013-2015:

Cuadro N° 10

Ejercicio	Crédito vigente (\$)	Meta vigente	Crédito devengado (\$)	Meta Realizada
2013	42.216.043,00	2.411.730	42.083.200,00	2.437.573
2014	54.680.580,00	2.160.000	45.768.340,00	2.168.487
2015	67.084.726,00	2.308.500	63.731.526,70	2.312.955

Fuente: Cuenta de inversión 2013, 2014 y DGOGPP

Puede destacarse que, si bien la evolución del crédito vigente ascendió en 2015 un 37,07% en relación al 2013, la meta vigente se redujo un 4,47%.

VI. Compras y Contrataciones

En términos generales, el objeto presupuestario analizado se encuentra distribuido en los siguientes regímenes y procesos de ejecución del gasto, tal cual es descrito en el cuadro 11, de conciliación:

Cuadro N° 11

Régimen de Adquisición de Bienes y Servicios	Informado por DGLBYPL [A]	SIGAF [B]	$\Delta \% [B-A]/[B]$
Licitación Privada ⁶	\$736.000,00	\$736.000,00	0,00
Operaciones por Convenio Marco	\$273.202,14	\$271.792,14	-0,52

⁵ En otras palabras, se requiere que el Prg. 39 cuente con un reflejo físico que logre, al menos, el nivel de especificidad exhibido por su contraparte financiera, en el ordenamiento por apertura programática.

⁶ El valor consignado como “informado”, incorpora los datos del proceso de conciliación que se describen en el apartado atingente. En este sentido, se incluyen los \$40.000,00 que responden a servicios que fueran informados como prestados en 2014 y registrados como devengado durante el ejercicio 2015.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Compras Centralizadas		\$45.335,96	\$45.335,96	0,00
Aplicación Dto. N° 556/2010 ⁷		\$7.344.763,21	\$7.344.763,21	0,00
Fondos Extra presupuestarios	Cajas chicas comunes	\$90.000,00	\$90.000,00	0,00
	Cajas chicas especiales	\$870.000,00	\$870.000,00	0,00
	Movilidad	\$8.400,00	\$8.400,00	0,00
Contrataciones Personales (LOYS) ⁸		\$2.342.540,00	\$2.342.540,00	0,00
Transferencias al sector privado (Subsidios a Bibliotecas)		\$5.121.170,30	\$5.121.170,30	0,00
Totales		\$16.830.001,61	\$16.830.001,61⁹	-0,01

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones Contaduría General - DGLBPL

Advirtiéndose que se han descontado las partidas inc. 1 (gastos en personal) y 3.1 (servicios básicos), se arribó a una conciliación del orden de 100% de la ejecución que es objeto de estudio.

⁷ El valor consignado como “informado”, incorpora los datos del proceso de conciliación que se describen en el apartado atingente. Asimismo, el valor correspondiente a la fuente SIGAF asimila la ejecución que tramitara bajo Exptes. N° 4079748/2015; 6777859/2015; 12847885/2015; 20775341/2015; 24655813/2015; 12612883/2015; 21933132/2015; 28839725/2015; 7934389/2015; 8277670/2015; 21045073/2015; 34719665/2015; 5932066/2015; 19072799/2015; 3303207/2015; 3437807/2015; 9105626/2015, por un monto total equivalente a \$91.587,95.

⁸ El valor consignado como “informado”, incorpora los datos del proceso de conciliación que se describen en el apartado atingente. Asimismo, el valor correspondiente a la fuente SIGAF responde a la ejecución en etapa de compromiso definitivo.

⁹ En los apartados que lucen a continuación se desarrolla la diferencia que se verifica el total que es objeto de auditoría: De acuerdo a SIGAF el devengado asciende a \$16.754.301,61 El desvío (\$75.700,00) entre este monto y el que figura en el cuadro de conciliación se origina en la diferencia verificada en la partida 3.4.9 (\$67.500,00) y en el monto equivalente a \$8.200,00, también explicado en el apartado correspondiente.

VI.1. Adquisición de bienes y servicios – Ley N° 2095.

Se inicia la descripción de la ejecución que nos ocupa con el conjunto de operaciones enmarcadas en la Norma Rectora, Ley N° 2095, desarrollada bajo las modalidades de Licitación Privada, Licitación Centralizada, Compras por Convenio Marco.

VI.1.1. Licitaciones Privadas

Por Expte. N° 2044444/2015, se tramitó la única operación bajo el procedimiento de Licitación Privada, para la adquisición del servicio de servicio de limpieza integral, por un monto total de \$696.000,00. Cabe aclarar que el beneficiario registra un valor devengado en más \$40.000,00, lo que redunda en \$736.000,00 como reflejo SIGAF. Al respecto, la DGLBPL cumplió en informar que dicha diferencia se origina en el devengamiento 2015 de un servicio que fuera informado como prestado durante el ejercicio inmediato anterior.

VI.1.2. Compras por Convenio Marco

En cuanto a las adquisiciones tramitadas bajo el régimen de compras por convenio marco, se constató el perfeccionamiento de 14 operaciones por un monto conjunto equivalente a \$273.202,14¹⁰. De este conjunto, un total de 13 tuvieron por objeto la adquisición de bienes y servicios imputados bajo incisos 2 y 3. En el caso de la operación restante¹¹, el destino de los recursos fue la compra de aparatos electrónicos, bajo la partida 4.3.5, por lo que se procedió a verificar el tipo de bien adquirido, su existencia y registro patrimonial¹².

¹⁰ Se aclara que el desvío que se manifiesta entre el valor total del conjunto de OC (\$273.202,14) y el valor que surge de SIGAF en etapa devengado (\$271.792,14), se origina en que la OC N° 523-1134-OC15, por \$7.050,00, se encuentra devengada, según sistema, en -\$1.410,00, que corresponde con la provisión de una unidad según renglón 3° de la operación.

¹¹ Expte. N° 12888296/2015.

¹² Se aclara que no han surgido observaciones al respecto.

VI.1.3. Compras Centralizadas

Por la vía restante se realizó una compra centralizada, bajo el proceso que tramita mediante Expte. N° 3078674/MGEyA/2013, con el objeto de adquirir insumos de librería, por un total anual que asciende a \$45.335,96.

VI.2. Adquisiciones mediante aplicación del Dto. N° 556/2010

Durante el ejercicio 2015 la DGLBPL informó la ejecución de 20 operaciones mediante los procedimientos previstos por el Decreto N° 556/2010 y su modificadorio Decreto N° 752/2010, por un monto total de \$ 6.905.175,36. De éstas, 15 corresponden a la adquisición de bienes y servicios (\$6.208.022,70), mientras que por las restantes 4 operó el pago de licencias, derechos y distintas tasaciones del Banco Ciudad (\$697.152,66). La operación que completa el total corresponde al pago en concepto de alquiler del edificio en el que se asienta la Biblioteca Cané (por un monto total equivalente a \$348.000,00)¹³.

Asimismo, se detectó un conjunto de operaciones, por un monto total equivalente a \$91.587,95, que no fuera incluido en la respuesta a la Nota de requerimiento inicial, y que el auditado aclaró en la instancia posterior de conciliación, informando que corresponde a gastos por pago de expensas de diversos espacios dependientes de DGLBYPL.

En términos generales, debe considerarse que la ejecución del gasto por invocación del Dto. 556/2010 representa un apartamiento del régimen previsto en la Ley de Compras N° 2095, que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de

¹³ Expte. N°324484/2013, mediante contrato que fija el pago 2015 en \$29.000.- mensuales.

formalización legal de la relación entre el proveedor y la Administración, ya que ésta carece de instrumento contractual que la regule.

El análisis de las operaciones de referencia revela que el objeto del gasto y las circunstancias que lo originan evidencian la falta de previsibilidad en la gestión y ejecución del gasto, en virtud de que la totalidad de las operaciones predichas son pasibles de planificación y realización por los cauces administrativos ordinarios, tal como lo demuestra el objeto de las adquisiciones.

Asimismo, resulta necesario aclarar que la aplicación del Dto. 556/2010 disminuye las exigencias previstas en la Ley N° 2095 y reglamentarias. A continuación se detallan, a modo de ejemplo, tres de los principios y garantías que se vulneran mediante la aplicación del decreto de referencia, y que emergen en forma de incumplimiento en los casos estudiados:

1) De la ausencia de contrato y/o pliegos de condiciones:

- a) En 17 de 17 casos aplicables¹⁴ (100,00%), la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, y de debido control para el GCBA.
- b) Adicionalmente, en 17 de 17 casos aplicables¹⁵ (100,00%) no consta informe alguno del área especializada de la Dirección General, que exprese la necesidad de la

¹⁴ Exptes. N° 8441784/2015; 36383848/2015; 15998214/2015; 2003905/2015; 8420903/2015; 22117647/2015; 8420941/2015; 19872894/2015; 37198853/2015; 6195546/2015; 37198942/2015; 37328004/2015; 16364043/2015; 37198766/2015; 37198629/2015; 35136411/2015; 18292388/2015.

¹⁵ Ibidem.

contratación, detalle acabadamente los bienes o servicios a contratar y exponga la urgencia en su adquisición.

- c) En 6 de 15 casos aplicables¹⁶ (40,00%) la firma adjudicada impone a la Administración condiciones tales como: forma de pago, plazo de validez de la oferta, plazo y forma de entrega, entre otros.

2) Falta de observancia de los principios de libre competencia y concurrencia:

- a) Existe escasa rotación de firmas invitadas a cotizar, lo que no favorece la libre concurrencia de potenciales oferentes y permite que en la mayoría de las actuaciones sean adjudicados los mismos oferentes¹⁷.

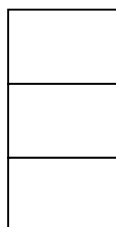
3) De la falta de requisitos exigibles a los proveedores:

- a) En 13 de 15 casos aplicables¹⁸ (86,66%), las ofertas no se encontraban firmadas por un representante de la empresa.

¹⁶ Exptes. N°: 2003905/2015; 8420903/2015; 22117647/2015; 37198853/2015; 6195546/2015; 37328004/2015

¹⁷ Para la contratación de producción de eventos en los expedientes N° 8441784/2015 y 36383848/2015 se invita a las firmas Gowland, Opciones Gráficas SRL y AM Publicidad. En ambos casos se adjudica a AM Publicidad. / Cuando se contrata el montaje y armado de estructuras en los expedientes 2003905/2015, 8420903/2015 y 22117647/2015 se invita a Expobaires, Primarq Arquitectos, Bazzigalupi y Karu Diseño (Juan Ruffo) y se adjudica a Expobaires en todas las actuaciones. / En los expedientes 15998214/2015 y 37198942/2015 se contrata el desarrollo de software para eventos. Se invita a Lorena Mirta Iglesias, Eurinome y Lanzallamas en los dos casos y se adjudica a Lorena Iglesias.

¹⁸ Expedientes N°: 15998214/2015; 2003905/2015; 8420903/2015; 22117647/2015; 8420941/2015; 19872894/2015; 37198853/2015; 6195546/2015; 37198942/2015; 37328004/2015; 16364043/2015; 37198766/2015; 37198629/2015.



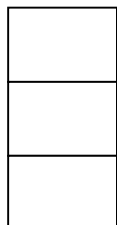
- b) En 6 de 15 casos aplicables¹⁹ (40,00%) no consta información del RIUPP de la firma adjudicada y en los restantes 9 casos la información obrante es escasa (solo se agrega el certificado o la solicitud de inscripción), lo que no permite establecer el estado registral de la firma, sus responsables o composición societaria, inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de sus miembros, etc.
- c) En 4 de 15 casos aplicables²⁰ (26,66%) la firma prestadora del servicio se encontraba en condiciones de morosidad impositiva ante el GCBA, por lo que su selección en la operación examinada contraviene expresamente lo establecido en el Art. 96 de la Ley de Compras y Contrataciones.

Merece un párrafo aparte la operación tramitada bajo Expte. N° 35136411/2015, por el que operan el pago (\$55.440,00) de la licencia anual de reproducción de obras literarias, a favor del Centro de Administración de Derechos Reprográficos (CADRA – Asoc. Civil para la gestión colectiva de derechos de autor). En este sentido, la DGLBYPL informó²¹ que las condiciones de la relación

¹⁹ Expedientes N°: 8420903/2015; 37198853/2015; 6195546/2015; 16364043/2015; 37198766/2015; 37198629/2015

²⁰ Expedientes N°: 2003905/2015; 8420903/2015; 22117647/2015; 6195546/2015 (Ver Expedientes CAyT N° 7032/0 y 58362/0).

²¹ No-2016-19033534- -DGLBYPL: "El convenio firmado entre el Centro de Administración de Derechos Reprográficos y el Ministro de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires autoriza a diez bibliotecas de la Red de Bibliotecas de la ciudad a la reproducción de obras escritas [...] protegidas por derechos de autor. Vigente desde el 1° de junio de 2013 hasta el 1° de junio de 2014, y se extendió en 2014 hasta septiembre de 2015. La licencia concedida de reprografía solo permite reproducciones inferiores al 20% de la obra, y no se autoriza otro almacenamiento en base de datos o formato multimedia. La remuneración total por la licencia concedida, fue establecida para el año 2013 en \$2.952 por biblioteca. Por lo que el costo anual 2013 por las bibliotecas fue de \$29.520. En 2015 CADRA cobró por Decreto N°556 la licencia de derechos de autor por un total



entre CADRA y el GCBA fueron materializadas, mediante convenio administrativo, por la DGTAL del Ministerio de Cultura. A su vez, ésta última cumplió en responder²² que "[...] *no obran en los registros de este Ministerio convenios administrativos con el Centro de Administración de Derechos Reprográficos (CADRA) [...]*". Lo dicho implica la carencia de un instrumento administrativo que formalice el vínculo, como también las condiciones y fundamentos que permitan ponderar la necesidad y mérito de dicha licencia, habida cuenta de lo expresado por el organismo auditado en respuesta el requerimiento inicial: " [...] *Este convenio es simbólico ya que en las bibliotecas no hay fotocopadoras para reproducción de obras por parte del público [...]*"²³.

Tanto las observaciones precitadas como las restantes de formalidad administrativa, y aquellas de carácter particular, se encuentran expuestas en su totalidad en el punto atinente del presente examen.

VI.3. Fondos Extrapresupuestarios

VI.3.1. Caja Chica Común

La DGLBYPL contó en el ejercicio bajo examen con 5 cajas chicas comunes que fueron tramitadas bajo el Expte. N° 320245/15.

El importe de asignación de las mismas ascendió a \$18.000,00.- y el monto máximo de gasto por comprobante es de \$5.500,00, de acuerdo a lo reglado según Anexos II y III de la Res. N°59/GCABA/MHGC/15, respectivamente.

Los fondos fueron rendidos según el siguiente detalle:

de \$55.440. Un total por biblioteca de \$5.544, un 88% más que en 2013. La negociación siempre estuvo a cargo de la DGTAL. [...]"

²² PV-2016-20772698- - DGTALMC

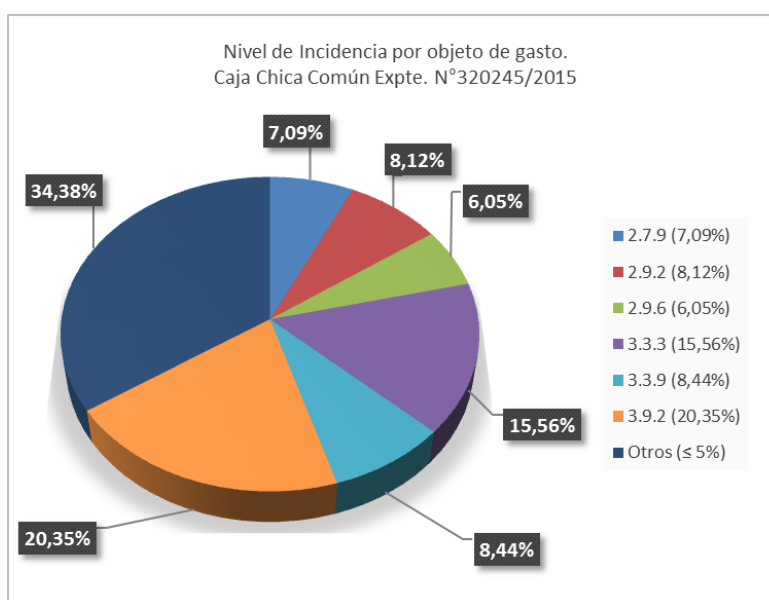
²³ No-2016-19033534- -DGLBYPL

Cuadro N° 12

Rendición N°	Importe Rendido	Cant. de comprobantes
1	\$ 18.000,00	22
2	\$ 18.000,00	36
3	\$ 18.000,00	32
4	\$ 18.000,00	27
5	\$ 18.000,00	35
Total rendido	\$ 90.000,00	152

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

Cuadro N° 13



Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

Para el análisis de los expedientes, y en función de las formalidades que deben cumplir las rendiciones de fondos por caja chica común, deben tenerse en cuenta las modificaciones normativas efectuadas al presente régimen.

Por medio del Art. 1 de la Res. N°3/GCABA/MJGGC.../15 se deja sin efecto el art. 2° de la Res. Conjunta N°10-SECLYT-13 y que en su art. 2° aprueba un nuevo procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la solicitud,

rendición y reposición de la caja chica común, por el que se suprime del esquema de trámite electrónico la etapa “importar comprobantes”²⁴.

Mediante el art. 2 Disp. N° 36/GCABA/DGCG/15 que integra y modifica la Disp. N°9/GCABA/DGCG/14 y Complementa Res. Conjunta 10/GCABA/SECLYT.../13 se considerara cumplida la presentación de los anexos “resumen de comprobante por fecha” y “resumen de comprobante por imputación” para caja chica común, mediante la vinculación al Expte. Electrónico de aquellos generados por el módulo de Fondos a Rendir del SIGAF, a partir de los datos ingresados por los responsables de los fondos.

A través del Art.1 y 2 de la Res. N°74/GCABA/MHGC/15 se modifican el Art. 16 y 17 de la Resolución 51-MHGC-10 (Resolución reglamentaria del Dto. N°67/GCABA/10) respectivamente. Mediante ellos se establece que los responsables de la administración y rendición de los fondos serán, asimismo, responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos²⁵ correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo SIGAF. Por otra parte, para la aprobación de las rendiciones de caja chica común, la revisión de las formalidades de los comprobantes *“se centraran en los datos ingresados en el módulo de fondo por parte de los responsables de la aprobación del gasto”*. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición.

Del análisis de la totalidad de las operaciones efectuadas bajo el presente régimen pudo detectarse lo siguiente:

1. Los casos en los que el número de comprobante que figura en los Anexos III “Resumen de comprobante por fecha” y “Resumen de comprobante por

²⁴ En rigor, se trata de una modificación en la que la instancia de carga de imágenes de los comprobantes que conforman la rendición se encuentra omitido.

²⁵ Dichos datos son definidos por la DGCG, tanto en cantidad como en cualidad.

imputación" no se corresponden con el número de comprobante que lleva en la rendición, tal como se detalla a continuación:

- En 3 de 22 comprobantes de la Rendición 1
 - En 13 de 36 comprobantes de la Rendición 2
 - En 2 de 32 comprobantes de la Rendición 3
 - En 5 de 27 comprobantes de la Rendición 4
 - En 4 de 35 comprobantes de la Rendición 5
2. Se detectó la adquisición de Bienes de uso (Inciso 4) imputados a partidas de bienes de consumo y de Servicios no personales, correspondiendo su imputación bajo la partida 4.3.6 (Equipos de Computación²⁶), adquisición que se encuentra suspendida por el decreto 353/GCABA/2014²⁷.

Cuadro N° 14

Rendición N°	Comprobante N°	Detalle	Monto del gasto	Imputación
2	36	Teclado	\$2800	2.9.6 (Repuestos y accesorios)
3	31	Teclado	\$130	2.9.6 (Repuestos y accesorios)

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

VI.3.2. Cajas Chicas Especiales

Con respecto a la ejecución de fondos especiales, DGLBYPL contó, para 2015, con 2 cajas chicas especiales otorgadas por excepción²⁸, que se detallan a continuación:

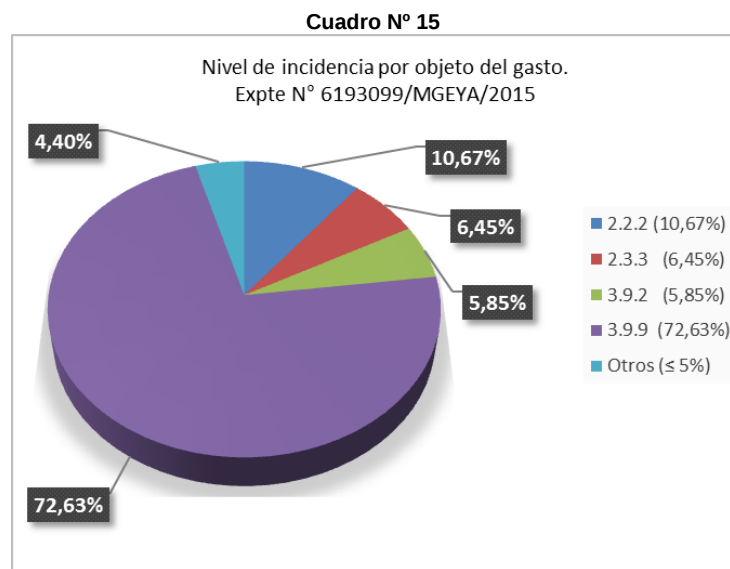
²⁶ Partida 4.3.6 - Equipo para computación Unidades centrales de procesamiento, pantallas, teclados, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, accesorios afines, etc. Quedan comprendidas exclusivamente las partes físicas (hardware). Comprende los mantenimientos, mejoras o reformas que prolongan la vida útil y/o la productividad de los bienes.

²⁷ Res. N°2/GCBA/MHGC.../15.

²⁸ Por nota NO-2015-08705214- -MHGC y NO-2015-06554108- -MHGC se aprueban la excepciones en el marco del artículo 6° del Decreto N° 353/14, su modificatorio Decreto N° 539/14 y la Resolución 2-MJGGC-15

- Caja Chica Especial E.E. N° 6193099/2015/MGEYA/DGLBYPL por un importe de \$750.000,00 para la 41° Feria Internacional del Libro²⁹ sin reposición para la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura. Resolución N° 3116-2015-MCGC.
- Caja Chica Especial E.E. N° 6638810/2015/MGEYA/DGLBYPL por un importe de \$ 120.000,00 para Refacción de Bibliotecas³⁰ sin reposición para la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura. Resolución N° 3662-2015-MCGC.

A continuación se expresa la ejecución de los fondos de acuerdo al objeto del gasto:



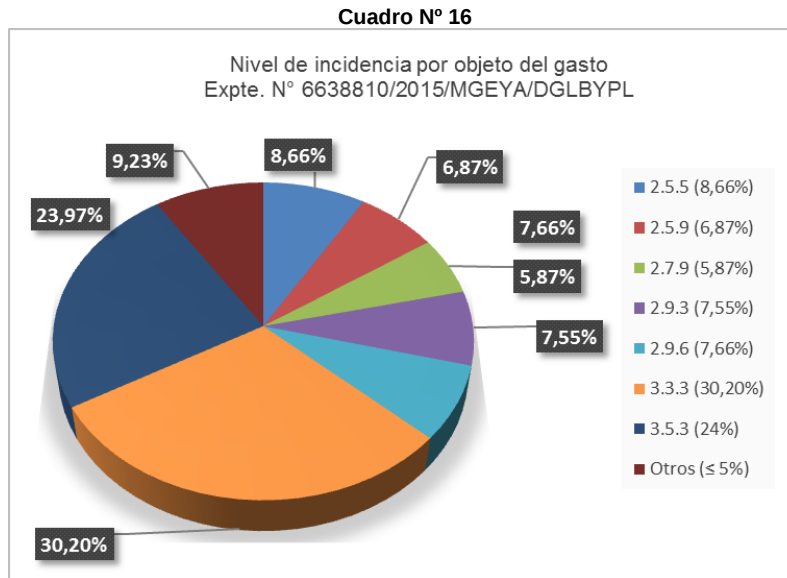
Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

²⁹ "...para afrontar los gastos de la feria del libro de Buenos Aires 2015, tales como desarrollo de software, papelería, artículos de librería, producción fotográfica, producción de espacios intervenidos, promotoras, sonido e iluminación, merchandising para sorteos, fletes, traslados, impresión de lonas, hotelería, entre otros."

³⁰ "...para afrontar los gastos que genere la reparación de los deterioros en las bibliotecas Hernández, Sagüier, Guido y Spano y Banch, tales como obras de impermeabilización de aberturas, pintura exterior e interior, reposición de tanques de agua y reposición de solado y reposición de cielorrasos entre otros".

“2017, Año de las Energías Renovables”

La rendición cuenta con un total de 70 comprobantes por el monto de \$750.000,00. Puede destacarse que la partida 3.9.9 (Otros servicios no especificados precedentemente) representa un 72,63% de la ejecución.



Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

La rendición cuenta con un total de 98 comprobantes por la suma de \$120.000,00, del análisis particular de cada uno de ellos pudo detectarse los siguientes incumplimientos

Cuadro N° 17

N° comprobante	Observación
43	No consta el comprobante en la rendición
50 y 51	Corresponde a facturas con numeración consecutiva por un mismo servicio, excediendo el monto para el cual se exige presentación de los 3 presupuestos, razón por la cual se entiende que existe desdoblamiento del gasto.
21,47,50,51,52,54,56,60,95 y 96	Son servicios de Provincia de Bs As. No se encuentra justificada la excepción
25	Corresponde a un servicio gráfico para la biblioteca Parque Patricios, encontrándose dicho concepto por fuera de la asignación del fondo

40

“2017, Año de las Energías Renovables”

47,50,51,52,56,60,95 y 96	Corresponden a servicio de instalación, mantenimiento y reparación de aires acondicionados a diferentes bibliotecas realizados por un mismo proveedor, encontrándose dicho concepto por fuera del objeto de asignación del fondo.
54	Corresponde a la instalación de estufas para la biblioteca Centenera, encontrándose dicho concepto por fuera del objeto de asignación del fondo.
25,47,50,51,54 y 56	Corresponden a servicios prestados a bibliotecas que no se encuentran incluidas en el objeto del fondo.

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

Sin perjuicio de lo expresado en el cuadro de incumplimientos inmediato anterior, resulta preciso informar que, en términos generales, los gastos rendidos no cuentan con detalles ni documentación respaldatoria acompañante que permita establecer una relación entre bien o servicio adquirido y la dependencia a la que se afecta y/o al proyecto de obra correspondiente; lesionando, de este modo, la capacidad de control en lo relativo al destino pertinente y efectivo del gasto.

VI.3.3. Movilidad

Bajo Expte. N° 610354/2015 tramitaron los gastos de movilidad. No se procedió a su análisis, debido a la falta de significación del gasto y el bajo nivel de riesgo que su ejecución implica.

VI.4. Contrataciones Personales

De acuerdo a lo informado por el auditado, la ejecución relativa a locaciones de servicio ascendió a \$2.329.540,00:

“2017, Año de las Energías Renovables”

Cuadro N° 18

Imputación por objeto de gasto	Descripción	Cantidad de Exptes.	Sujetos Contractuales	Ejecución informada
3.4.7	Anualizados	7	4	\$ 227.644,00
	Artísticos	133	112	\$ 1.831.896,00
3.4.9	Funcionamiento	5	5	\$ 270.000,00
Total		145	121	\$ 2.329.540,00

Elaboración propia. Fuente: DGLBPL

En contraste, el SIGAF arrojó un total, en etapa de compromiso definitivo, equivalente a \$ 2.342.540,00. A partir de este desvío, se procedió a la conciliación del gasto:

- Partida 3.4.7: Se detectó una operación por \$13.000,00³¹ que no fuera informado oportunamente. Habiendo trasladado el desvío al auditado, se pudo confirmar que debió ser incluido en el listado de origen, por lo que se procedió a incluirla en la población del estrato.

En segunda instancia, se advierte que el total correspondiente al devengado de la partida 3.4 asciende a \$2.266.840,00. Al respecto, se detectaron las siguientes divergencias:

- Partida 3.4.9: se aclara que el gasto planificado ascendía a \$270.000,00, previendo el pago mensual de todo el ejercicio. Con el pase a planta permanente de 5 agentes que operó en el 4º trimestre del año examinado, se ajusta el monto de ejecución final

³¹ Expte. N° 13726351/2015.

al equivalente del gasto proyectado, descontado el último trimestre: \$202.500,00³².

- Partida 3.4.7: se detecta un desvío residual equivalente a \$8.200,00 que obedece a la diferencia entre las etapas de compromiso definitivo y el devengado.

Por otra parte, el valor de ejecución informado por el auditado, para la partida 3.4.7, contiene 7 operaciones que fueran informadas como “sin ejecutar”. Tal cual se desprende de la información expuesta, la ejecución de estos contratos alcanzó la etapa de devengado, razón por la cual fueron solicitadas en su totalidad para proceder a un análisis en particular. En consecuencia, haciendo lugar al estado de los trámites tal cual lo informara el auditado, dichas operaciones no se incluyeron en el conjunto de contratos 3.4.7 que es objeto de muestreo.

A los efectos del presente examen, se realiza el proceso de selección discriminando, en primera instancia, los elementos³³ por objeto del gasto. Habiendo estratificado de acuerdo al criterio expresado, se tomó la totalidad de los contratos correspondientes a la partida 3.4.9, garantizando de este modo su representación en el análisis. Posteriormente, se procedió sobre las operaciones imputadas a la partida 3.4.7, agrupándolas por sujeto contractual y tomando dicha categoría como unidad elemental de muestreo³⁴. Una vez ordenados de acuerdo al monto acumulado, se dividieron los elementos de acuerdo al régimen del servicio contratado: De este modo, se individualizaron 4 elementos correspondientes a contratos anualizados, que se seleccionan íntegramente para

³² Coincidente con el total en etapa devengado para la partida de referencia.

³³ Se parte en esta instancia del listado de actuaciones informadas, que equivalen a cada proceso de contratación por objeto diverso. Posteriormente, dentro de cada estrato, se unifican los objetos correspondientes al mismo sujeto contractual, a fin de constituir a ésta última categoría en unidad elemental de muestreo.

³⁴ La población equivale a 116 sujetos contractuales diversos, tramitados bajo 140 actuaciones diversas.

“2017, Año de las Energías Renovables”

su análisis. Complementariamente, los elementos relacionados a contratos puntuales de la programación 2015, fueron sometidos a muestreo por significación económica, como queda expuesto en el cuadro que luce a continuación:

Cuadro N° 19

Estratos poblacionales	Ejecución Total	Elementos Población ³⁵	Tamaño muestral	Alcance económico del análisis	
				Monto	Incidencia %
3.4.7	\$ 1.570.896,00 ³⁶	112	26	\$959.900,00	61,11
	\$227.644,00	4	4	\$227.644,00	100
3.4.9	\$202.500,00	5	5	\$202.500,00	100
Totales	\$ 2.001.040,00	121	35	\$1.390.044,00	69,47

Elaboración propia. Fuente: DGLBPL

Dicha selección de 35 elementos arroja un total de 52 actuaciones a ser analizadas en el presente examen, logrando un alcance económico del orden del 69,47%.

En términos generales, se ha detectado que, en el total de contratos artísticos puntuales 2015, no se encuentran adecuadamente desarrolladas las condiciones y características de la prestación del servicio a la cual se obliga el contratado. A fin de esclarecer la afirmación predicha, se detallan, a modo de ejemplo, los siguientes casos:

³⁵ Estimado en la unidad elemental (sujetos contractuales por partida).

³⁶ Se descuentan los 7 casos informados como “s/ejecutar”.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Cuadro N°20

N° de Orden	Expte. N°	Objeto y Vigencia: “El GOBIERNO contrata a EL LOCADOR, con el fin de prestar servicios en calidad de [] para la Dirección General, por el plazo comprendido entre [...] y [...]”	Vigencia	Monto total
1	1856492/2015	Dibujante	25/01/2015 – 25/01/2015	\$50.000,00
2	10045502/2015	Directora artística performance literaria Feria del Libro	24/04/2015- 10/05/2015	\$50.000,00
3	14355958/2015	Artista Plástico Feria del Libro	20/05/2015- 20/05/2015	\$94.500,00
4	33471120/2015	Diseñadora comunicación visual	05/10/2015 – 30/11/2015	\$24.000,00

Elaboración propia. Fuente: SADE-EE - DGLBYPL

Adicionalmente, se aclara que la cláusula 2da.- *Obligaciones a cargo del Locador*, tampoco asiste en la precisión de la naturaleza y características del servicio.

De los ejemplos expuestos se desprende que el objeto del contrato, es decir, la prestación del servicio o la obra, no se encuentra acabadamente definida, en cuanto a la cantidad y especie o tipo de tareas. La falta de precisión en las condiciones y obligaciones del servicio impide establecer con claridad la responsabilidad de las partes, tanto en la exigibilidad en términos de cantidad/calidad de las tareas a realizarse como en lo concerniente a riesgos inherentes al curso de su ejecución. Adicionalmente, la presente situación acarrea restricciones en el alcance de los procedimientos de control interno y externo de la ejecución del gasto público³⁷.

³⁷ El objeto del contrato debe ser cierto, determinado, lícito, física y jurídicamente posible. La falta de precisión en su definición imposibilita establecer con certeza dichos requisitos.

“2017, Año de las Energías Renovables”

En concordancia con lo expuesto previamente, cabe mencionar que en los contratos analizados, la cláusula 6º (indemnidad) expresa que:

- *“ En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente contrato el locador se hará cargo de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a EL GOBIERNO de toda responsabilidad en tal sentido”*

Lo que confirma que resulta ineludible la incorporación de las características del servicio a ser prestado en el objeto contractual, ya que las obligaciones devienen de la naturaleza del servicio a cargo del contratado³⁸.

Más aún, se han detectado 4 casos en los que la opacidad en la definición del objeto contractual da lugar a la tramitación de gastos que, por su naturaleza, no se ajustan al régimen de locación de obras y servicios. En el cuadro 21 se enumeran las operaciones de referencia, incluyendo el objeto que luce en el contrato:

Cuadro N°21

Nº de Orden	Expte. Nº	Objeto y Vigencia: “El GOBIERNO contrata a EL LOCADOR, con el fin de prestar servicios en calidad de [] para la Dirección General, por el plazo comprendido entre [...] y [...]”	Vigencia	Monto total
1	17468754/2015	Sonido e iluminación Apertura Festival de la Poesía	05/06/2015 – 05/06/2015	\$14.000,00
2	17792071/2015	Sonido e iluminación Feria del Libro	10/06/2015 – 10/06/2015	\$37.400,00
3	18300173/2015	Sonido e iluminación Centenario del Nacimiento del Tadeusz Kantor	01/07/2015- 06/07/2015	\$36.000,00

³⁸ Nuevamente, entendiendo que el locador es responsable de los daños que cause a los intereses del locatario, por dolo o culpa grave en el ejercicio de sus funciones.

“2017, Año de las Energías Renovables”

4	21056629/2015	Montaje Feria del Libro Infantil	15/07/2015- 31/07/2015	\$40.000,00
---	---------------	----------------------------------	---------------------------	-------------

Elaboración propia. Fuente: SADE-EE - DGLBYPL

En la totalidad de los casos consignados en el cuadro 21 se contrataron servicios de sonido e iluminación que incluyen la provisión del equipamiento necesario para la realización del evento³⁹, hecho que exige, por la naturaleza de la servicio, su tramitación bajo las condiciones previstas en la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones. Sin detenerse a considerar la observancia de los principios generales de libre concurrencia y concurso de precios se dirá, a modo de ejemplo, que, al encauzar en un régimen inadecuado este tipo de adquisiciones, el GCBA no queda debidamente resguardado de cara a la responsabilidad derivada de siniestros ocurridos por el uso de artefactos no detallados ni comprendidos en los términos de la operación; y, en esta línea, de la carencia de seguros de responsabilidad civil afectados a su montaje y operación, entre otros.

Tal cual fuera expresado previamente, se procedió al análisis de las 7 operaciones que fueran informadas como “sin ejecutar”, coincidentes con las contenidas en la base de transacciones 2015, Prg. 39, en etapa devengado, por un total de \$274.000,00. Al respecto se informa que en 5 casos de los 7 referidos⁴⁰, no existe constancia alguna en la actuación de la desestimación de la

³⁹ Por Nota N° NO-2016-27782484- -DGLBYPL (26/12/2016), en respuesta a la Nota N° 2284-AGCBA-2016, la DGLBYPL confirmó que las operaciones de referencia importaron, en su totalidad, la provisión del equipo necesario para la realización de los eventos descritos en el objeto contractual, habida cuenta de la ausencia de datos y/o documentación en la tramitación de dichos servicios.

⁴⁰ Exptes. N° 34845640/2015; 36674247/2015; 3678515/2015; 37332307/2015; 37416960/2015. El total de referencia se completa con los Exptes. N° 37330303/2015; 37392917/2015 en los que consta informe/providencia por la que se comunica a las instancias superiores la baja de la operación. Se insiste sobre la ausencia del Acto Administrativo que desestime la operación aprobada para todos los casos citados.

operación; y, en el total de los casos, no consta Acto Administrativo que revierta su aprobación.

Si bien, de acuerdo a la base de transacciones del SIGAF, se verifica que las operaciones aludidas no presentan estado de pago contra el ejercicio 2015 hacia el cierre del presente informe, no es posible establecer su posterior devenir⁴¹, hecho que resulta factible toda vez que la evolución del trámite, en 5 de 7 casos, no contiene documento alguno que dé cuenta de la baja de la operación⁴².

Por último, se recuerda que, contando con Acto Administrativo de aprobación de la contratación y contrato suscripto; y, al haber registrado el compromiso de gasto, y, posteriormente, logrado el estado de devengamiento⁴³, el proveedor se encuentra en condiciones de reclamar la liquidación y pago del servicio, máxime en los casos en que el Gobierno no se expide, en contrario, en forma alguna.

VII. Transferencias al sector Privado – Subsidios a Bibliotecas Populares – Ley N° 2035

La DGLBPL se constituye como órgano de aplicación del mandato previsto por Ley N° 2035 (Ley de Bibliotecas), que establece que:

“Artículo 3° - Las Bibliotecas Populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la presente ley gozarán, sin perjuicio de otros que obtengan o que les sean otorgados, de los siguientes beneficios:

a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios.

⁴¹ Esto es, la liquidación y pago posterior de la obligación contraída.

⁴² Las actuaciones de referencia fueron remitidas con fecha 16/09/2016. Últimos movimientos Exptes: N° 34845640/2015 – 07/01/2016 / 37330303/2015 - 22/06/2016 / 36674247/2015 - 06/06/2016 / 3678515/2015 - 26/05/2016 / 37332307/2015 - 08/01/2016 / 37392917/2015 - 22/06/2016 / 37416960/2015 - 06/06/2016.

⁴³ La etapa devengado implica una obligación de pago por la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados, o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

"2017, Año de las Energías Renovables"

b) *Concesión de préstamos de fomento.*

c) *Becas para estudios y/o perfeccionamiento del personal directivo, bibliotecario y/o administrativo.*

d) *Asesoramiento en organización y servicios.*

Al respecto, resulta conveniente exponer de manera sucinta la marcha administrativa que formaliza las etapas de solicitud, elegibilidad, asignación, ejecución-rendición, y control posterior de la ejecución del gasto.

Tal cual fuera informado por el organismo auditado, el proceso se inicia con la comunicación/recordatorio⁴⁴ a las bibliotecas que se encuentran en el "REGISTRO DE BIBLIOTECAS POPULARES" del año anterior, haciéndoles saber que deben realizar la solicitud de subsidios para el año siguiente antes del 30 DE JUNIO del año en curso. En el caso que nos ocupa, se trató del año 2014, para ser ejecutado en 2015. El plazo de presentación alcanza tanto a la línea de subsidio para gastos en bienes corrientes (mensualizados) como para aquellos destinados a gastos en bienes de capital (especiales). Cabe aclarar que el hecho de que exista un conjunto de bibliotecas que perciben el beneficio históricamente no obsta para que cualquier otra institución en condiciones de constituirse como beneficiario se presente como aspirante a la nueva convocatoria. En este sentido, las entidades que aspiran a lograr la asignación del beneficio deben encontrarse registradas previamente en la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP)⁴⁵, estimando que, para el año 2015, se trataba de unas 50 instituciones. En segunda instancia, la aplicación del subsidio para gastos en bienes corrientes requiere que

⁴⁴ Dicha comunicación incluye la siguiente información sustantiva: Ley 2035/06; Dto. 1257/07; Resolución 2801; instructivo proyectos; documentación que se presenta para solicitar el subsidio mensual y especial; formulario presentación para inscripción registro final; formulario subsidio mensual; formulario renovación subsidio mensual; formulario solicitud subsidio especial.

⁴⁵ La cantidad de instituciones consignada obedece al resultado de una consulta en el registro de la CONABIP, de fecha 16/09/2016. Dado que el número de Bibliotecas Populares registradas no suele fluctuar significativamente, se toma el dato como válido para el año examinado.

al menos el 50% de la asignación mensual se destine al pago de honorarios de un bibliotecario. Como consecuencia de que no todas las bibliotecas populares cuentan con un profesional de la materia, se estima en 42 las instituciones del distrito que cumplían con ambas condiciones de base para el ejercicio examinado⁴⁶. De ellas, un total de 28 ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por la normativa, en calidad de aspirantes a los beneficios previstos en la Ley N° 2035, Art. 3-4.

Una vez verificadas las presentaciones de cada institución, se evalúan sus antecedentes en calidad de beneficiarios, para los casos en que ya hubiesen percibido alguna de las dos líneas de subsidios. En esta instancia, se informó que, el total de las 28 presentaciones correspondientes a subsidios mensualizados resultaron aceptadas y contaron con ese beneficio. Asimismo, en 1 caso correspondiente a la línea de subsidios especiales, la solicitud resultó denegada, habida cuenta de que el beneficiario había incurrido en inconsistencias respecto de la rendición de gastos correspondientes al año inmediato anterior⁴⁷. Por otra parte, en 6 casos, las instituciones no solicitaron subsidios especiales. Por lo tanto, los subsidios otorgados en esta línea ascienden a 21.

Una vez que el área técnica encargada de la verificación documental arriba al resultado de los controles de rigor, remite su informe a las instancias superiores, que, a su vez, plasman las condiciones a las que ambas partes se obligan en un convenio administrativo que es registrado por la Dir. Gral. de Escribanía Gral.

⁴⁶ De acuerdo a lo informado por el área encargada de la tramitación de los subsidios, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones (DGLBPL).

⁴⁷ Disposición N° DI-2014-166-DGLBYPL (Rechaza la rendición presentada para el ejercicio 2014 por la Biblioteca Popular Mariano Boedo bajo el fundamento de que un comprobante de venta de una cámara fotográfica, por \$11.300,00, fue emitida por un proveedor que no se encontraba con baja de oficio ante la AFIP, requisito exigido en el Anexo I de la Disposición N° 41-DGLBYPL/13, punto 2. Consecuentemente, mediante el mismo Acto Administrativo de rechazo se deniega el otorgamiento del subsidio especial 2015 a la citada biblioteca, por aplicación del Art. 8 de la Ley N° 2035)

Superada la instancia notarial, se perfecciona la asignación de los beneficios mediante Acto Administrativo emanado de la DGLBPL, por el que se aprueba el gasto.

Cabe aclarar que la solicitud de los subsidios se desarrolla mediante un Expte por cada línea de subsidio⁴⁸, y que se abre una vía de tramitación diversa para la etapa de rendición del gasto, por lo que cada institución puede contar con una vía administrativa para:

- La solicitud de un subsidio mensualizado.
- La solicitud de un subsidio especial.
- La rendición de gastos de un subsidio mensualizado.
- La rendición de gastos de un subsidio especial.

Sin embargo, el convenio de colaboración suscripto con cada biblioteca reúne las obligaciones de ambas líneas de subsidios, en caso de que se hayan solicitado fondos especiales.

En el año en que cursa el subsidio (2015) se efectúan los pagos tal cual fueran aprobados, y se prevé su control posterior durante el año inmediato posterior (2016). En este sentido, el auditado informó que, para los casos de los gastos relativos a subsidios especiales, se llevan a cabo tanto controles formales (de mérito, pertinencia, oportunidad y validez legal del gasto) como de inspección fáctica, por medio de visitas a las instituciones para la verificación de la correcta

⁴⁸ En rigor, el proceso de solicitud encuentra reflejo en hasta 3 actuaciones debido a que, según lo informado por la DGLBYPL, al migrar su tramitación al sistema PSOC el cambio de ejercicio impone automáticamente la asignación de un nuevo N° de Expte (Esto se cumple en vista de que el arco temporal de tramitación de subsidio abarca el año inmediato anterior y posterior al de la edición). A efectos prácticos de este examen, las actuaciones de referencia no difieren sustancialmente entre sí, por lo que, de ser necesario, se alude al Expte inicial.

inversión de los recursos, que quedan plasmados en informes internos de la DGLBPL.

Como ya dijéramos, surge de su aplicación para el ejercicio 2015 que la población de subsidios se distribuyó del siguiente modo⁴⁹:

Cuadro N° 22

Subsidios de gastos corrientes otorgados		Subsidios de gastos de capital otorgados		Total	
Cantidad	Monto total	Cantidad	Monto total	Cantidad	Monto total
28	\$ 4.032.000,00	21	\$ 1.089.170,30	49	\$ 5.121.170,30

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

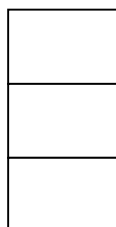
Siguiendo el objeto de gasto al que se aplican los fondos, se organiza su análisis a partir de la asignación de los subsidios destinados a la adquisición de bienes de capital, debido a que este tipo de inversión resulta pasible de verificación in situ. Se realizó, entonces, el análisis de 8 rendiciones de subsidios especiales⁵⁰, y su posterior verificación física en los establecimientos beneficiarios, siguiendo el criterio de significación económica y diversidad de ubicación geográfica.

La muestra procedió de la siguiente manera: se seleccionaron las rendiciones de mayor monto ejecutado; en caso de paridad de monto y ubicación geográfica por comuna, se seleccionó aleatoriamente un elemento del subconjunto predicho; continuando con la selección del elemento cuyo monto y ubicación geográfica diversa se encontraba inmediatamente después en el ordenamiento de inicio.

Asimismo, se dispuso el análisis de 8 rendiciones de gastos corrientes, siguiendo el conjunto de establecimientos que conforman la muestra de subsidios

⁴⁹ Cabe destacar que los montos correspondientes a cada objeto de gasto coinciden con la imputación registrada en SIGAF: Partida 5.1.7 = \$4.032.000,00; Partida 5.2.3 = \$1.089.170,30. Consecuentemente, el total coincide con la ejecución imputada bajo inciso 5 (\$5.121.170,30).

⁵⁰ Vale decir, de los subsidios otorgados para gastos de capital.



especiales, habida cuenta de que la asignación de fondos para este tipo de gastos resulta de idéntico monto en todos los casos⁵¹.

Se reservan los resultados obtenidos del análisis de formalidad de las actuaciones seleccionadas para ser expuestos en el apartado de observaciones del presente informe.

En cuanto a los resultados derivados de las inspecciones a las bibliotecas seleccionadas, es posible afirmar que, en términos generales, se realizó una adecuada inversión de los recursos otorgados mediante los subsidios especiales 2015; lo dicho, partiendo de la base del análisis del proyecto presentado en la etapa de solicitud en contraste con la existencia efectiva de los bienes de capital/obra civil verificados en las visitas. Las excepciones, en calidad de incumplimiento, se detallan a continuación⁵²:

Subsidio especial otorgado a la Biblioteca Popular “Hijos del Barrio Piedrabuena”: Por Expte. N° EX-2014-08100414- -MGEYA-DGLBYPL se efectuó la solicitud del subsidio especial, por un monto (de máxima) de \$60.000,00, destinado a la *“Terminación de la construcción del primer piso. Implica trabajos de pintura, colocación de pisos, revestimientos y aberturas”*, resultando coincidente con el monto otorgado por Res. N° 90-DGLBYPL-2015.

Mediante Expte. de rendición N° EX-2016-07150555- -MGEYA-DGLBYPL se describen los trabajos realizados del siguiente modo: *“PAREDES. PAREDES INTERNAS. REVOQUES GRUESO CERESITA. SANITARIOS PINTURA REVESTIMIENTO. Algunas de las actividades que ya se realizaron, quedando pendiente la terminación en revestimiento piso, escaleras, baños, pintura interior*

⁵¹ Equivalente a \$12.000,00 mensuales.

⁵² Se listan aquí los establecimientos en los que se detectó algún grado de incumplimiento, reservando la caracterización del total de bibliotecas populares visitadas al Anexo II.

exterior, electricidad, techo en madera y chapa terraza etc.", rindiéndose un monto total y único de \$62.000,00 mediante comprobante emitido por la empresa Sociedad Constructora del Mercosur S.A., bajo el concepto de *"Trabajos de demolición, cambios de revestimientos de baño, adecuación de instalación eléctrica y sanitaria y pintura en general"*⁵³.

De los datos precitados surge que, al tiempo que los valores económicos de solicitud, otorgamiento y rendición varían marginalmente; el proyecto presentado, la descripción de trabajos realizados que forman parte de la rendición del gasto, y el concepto incluido en el comprobante de pago por el cual se justifica el gasto no guardan la consistencia necesaria y suficiente que permita establecer un grado de relación razonable entre etapas. Esto, con independencia de que la pronunciada falta de ajuste entre el proyecto de obra y la realización descrita constituye, de por sí, causal de objeción y eventual rechazo de la rendición presentada⁵⁴.

Asimismo, durante la visita de inspección, de fecha 22-11-2016, pudo verificarse que el desarrollo de obra previsto en el proyecto se encontraba significativamente retrasado, como lo demuestran las fotografías tomadas en el marco del procedimiento:

⁵³ Comprobante N° 00000019 (25/11/2015) obrante en el Expte de trata.

⁵⁴ Se informa que la Administración no vierte expresión administrativa al respecto, ni solicita ampliaciones, aclaraciones o rectificaciones de las rendiciones presentadas, tal cual lo prevé el Art. 16 del Dto. 1257/2007

Cuadro N° 23



Biblioteca “Hijos del Barrio Piedrabuena”.
Vista del piso superior desde la escalera.



Biblioteca “Hijos del Barrio Piedrabuena”.
Vista complementaria del piso superior.

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

Cuadro N° 24



Biblioteca "Hijos del Barrio Piedrabuena".
Vista del baño del área administrativa de la biblioteca, con detalle de material de revestimiento de pisos, sin colocar.

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

Adicionalmente, hecha la excepción del baño de PB (Cuadro 24) y del material para revestimientos de piso que se alojaba en el mismo, no pudo encontrarse en existencia, material de obra en espera de su colocación, tal cual se encontraba proyectado en la solicitud del subsidio⁵⁵.

Finalmente, se aclara que la DGLBYPL no ha realizado⁵⁶ la inspección prevista en el encuadre normativo⁵⁷, fundamentando dicha situación en el hecho

⁵⁵ Téngase presente que el desglose presentado en carácter de presupuesto incluía las siguientes acciones de obra, que se citan a modo de ejemplo: "Colocación de aberturas 3 puertas 3 ventanas; Colocación de porcelanato en primer piso Biblioteca 100 m²; Revoques grueso y fino en interiores 100 m² entre otros".

⁵⁶ Tal cual fuera informado mediante Nota N° NO-2016-27782431- - DGLBYPL.

⁵⁷ Dto. reglamentario N° 1257/2007, Art. 3º, inc. c): "[...] La Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura puede determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de

de que la Biblioteca que se encuentra zona riesgosa para la integridad de los agentes encargados del control.

VIII. Gestión

En términos de gestión, la DGLBPL divide su tarea en dos categorías principales: por una parte, desarrolla diversas actividades orientadas a la promoción de la lectura: espectáculos narrados, música, cine, charlas-debates-seminarios, entre otros. Por otra parte, la DGLBPL coordina y supervisa el desempeño de los servicios provistos por la Red de Bibliotecas de la CABA⁵⁸. A continuación, se desarrollan ambas líneas de acción.

VIII.1. Actividad y servicios de la Red de Bibliotecas Públicas

La Red de Bibliotecas Públicas de la CABA se encuentra constituida por un conjunto de 29 bibliotecas públicas⁵⁹ de acuerdo con las siguientes características y distribución geográfica:

Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones: [...] c) realizar visitas a las Bibliotecas Populares con el objeto de constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley".

⁵⁸ A esto se suma las tareas administrativas relativas a la evaluación, asignación, apoyo técnico y control posterior relativo a los subsidios destinados a Bibliotecas populares, tema que fuera desarrollado previamente en el presente informe.

⁵⁹ Resulta preciso aclarar que la Biblioteca Patrimonial que funcionaba en la Casa de la Cultura (Ministerio de Cultura), resultó disuelta, ordenándose el traslado de su patrimonio a la Dir. Gral. de Patrimonio e Instituto Histórico, mediante Nota N° NO-2014-16655403-DGLBYPL. Tal cual fuera informado por la Gerencia Operativa de Bibliotecas (DGLBPL), la decisión fue transmitida a dicha dependencia, de modo informal, por el entonces Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi.

Cuadro N° 25

Comuna	Cantidad de Bibliotecas por Comuna	Infantiles o con Anexo Infantil	Otros tipos de Anexo	Tesoros
1	5	1	2	1
2	0			
3	0			
4	3	2	0	0
5	1	0	0	1
6	0			
7	3	1	0	0
8	4	2	0	0
9	2	1	0	0
10	1	0	0	0
11	1	0	0	0
12	1	0	0	0
13	3	1	0	1
14	2	0	0	0
15	3	0	1	1
Total	29	8	3	4

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

La estructura del sistema obedece a un esquema centralizado, en el que la Dir. Gral. funciona como coordinador del registro de existencia y actividad del material bibliográfico de la Red, mediante un sistema de gestión integral de Bibliotecas, denominado “Pérgamo”, que reúne todas las acciones requeridas por el servicio⁶⁰:

- Altas, modificaciones y bajas del material disponible.

⁶⁰ Se citan aquí solo las principales características del sistema.

- Registro bibliográfico del material de acuerdo a estándares de catalogación internacional "CDU"⁶¹ y "Marc 21"⁶².
- Sistema de consulta de material bibliográfico disponible en línea, con opción a diversos filtros de búsqueda⁶³. Estado del material de interés⁶⁴.
- Altas, modificaciones y bajas de usuarios de la red. Seguimiento de la actividad/préstamos de material de cada usuario.
- Estadísticas derivadas de los datos contenidos en el sistema.

El sistema comenzó a implementarse en el año 2002, de acuerdo a la siguiente planificación:

Cuadro N° 26

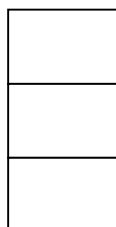
Etapas	Avance
Año 2002	• Presentación del Proyecto de actualización informático. • Fondos del BID. • Período 2003-2005 Incluyó: • Adquisición de equipamiento informático. • Adquisición de un nuevo Software de Gestión Integral de Bibliotecas. • Corrección de la base de datos bibliográfica existente.

⁶¹ Clasificación Decimal Universal: Se trata del sistema de clasificación más extendido en la Argentina. Más información disponible en: <http://www.udcc.org/>.

⁶² "MARC 21 Format for Bibliographic Data" está diseñado para ser un portador de información bibliográfica relativo a los materiales impresos y manuscritos de texto, archivos informáticos, mapas, música, ediciones continuas, materiales visuales, y materiales mixtos. Los datos bibliográficos comúnmente incluyen títulos, nombres, temas, notas, datos de publicación, y la información sobre la descripción física de un elemento. <http://www.loc.gov/marc/bibliographic/>.

⁶³ Disponible en <http://catalogo.bibliotecas.gob.ar/>. A modo de ejemplo, el usuario podrá orientar su búsqueda y seleccionar por: título, autor, biblioteca, editorial, materia, edición, idioma, franja temporal de publicación, entre otros.

⁶⁴ Vale decir: si el volumen deseado se encuentra disponible; en préstamo; si se encuentra sujeto a restricciones de uso; etc.



“2017, Año de las Energías Renovables”

	• Modernización del mobiliario en general.
1º Etapa (2003)	Se da comienzo al relevamiento de las 5 bibliotecas que contenían mayor caudal bibliográfico: Lugones, Guido y Spano, Cané, Gálvez y Güiraldes.
2º etapa (2004)	Relevamiento de las restantes bibliotecas, siguiendo la misma modalidad de la etapa anterior. Se instaló: • El nuevo equipamiento informático. • El software de Gestión Integral de Bibliotecas (Pérgamo). • Se realiza la migración de datos.
3º etapa (2005-2006)	Se realizó una segunda verificación de la base de datos y se procedió a la carga de nueva información. Se dio comienzo a la digitalización de cubiertas e índices para ser incorporado a la base de datos para uso en el módulo web. Se implementa la impresión de códigos de barra.

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

La consolidación del sistema se logró en el año 2006 y continúa en operatividad al día de hoy, arrojando los siguientes valores generales⁶⁵:

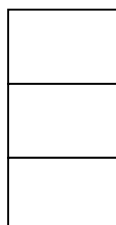
Cuadro N° 27

Base bibliográfica medida en registros diversos	188.931
Títulos diversos	84.942
Cantidad total de volúmenes	362.240

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

Del cuadro que antecede se dirá que surge como resultado de los valores generales arrojados por el sistema. En este sentido, pudo constatar que los

⁶⁵ Los valores informados por la DGLBPL responden a la salida del sistema de fecha 01/09/2016.



“2017, Año de las Energías Renovables”

datos difieren de las existencias patrimoniales disponibles en las bibliotecas. Lo dicho será ejemplificado y fundamentado de modo pormenorizado en el punto denominado *“Visitas de inspección general a establecimientos de la Red de Bibliotecas Públicas”*, del presente informe.

Como se ha mencionado previamente, el servicio de la Red es provisto por 29 bibliotecas, en las cuales puede distinguirse una orientación general; o bien, una orientación específica, o la existencia de anexos, dedicados como a la literatura infantil, historieta, de género, etc. Así también, se distinguen los denominados “tesoros” que reúnen los volúmenes que, por su valor bibliográfico, reciben un tratamiento, guarda y acceso diferenciados.

Las acciones principales del servicio pueden resumirse en: la orientación al usuario; la consulta del material en sala; el préstamo del material circulante y el uso del espacio de bibliotecas con material propio. En este sentido, surge del sistema de estadística⁶⁶ los siguientes valores generales, para el año 2015

Cuadro N° 28

BIBLIOTECAS	Total acumulado Socios (h. 2015)	Cantidad de consultas en sala 2015 (medida en volúmenes solicitados) [A]	Cantidad de material circulante solicitado en préstamo (medida en volúmenes diversos) [B]	TOTAL Servicio Primario [A+B]	CONCURRENTES (cantidad de usuarios del espacio de las bibliotecas)
RICARDO GUIRALDES	5.883	7.397	6.694	14.091	8.541
MANUEL GALVEZ	6.313	2.132	7.314	9.446	4.431
MIGUEL CANE	7.340	11.261	4.551	15.812	5.868
LEOPOLDO LUGONES	6.195	6.506	12.653	19.159	6.824
ANTONIO DEVOTO	5.315	8.964	5.935	14.899	6.861
MARTÍN DEL BARCO CENTENERA	5.419	9.535	2.107	11.642	8.182
ALFONSINA STORNI	608	2.788	450	3.238	1.736
JOSÉ MARMOL	5.887	22.778	28.355	51.133	21.875
CARLOS GUIDO Y SPANO	4.822	1.547	1.701	3.248	2.201

⁶⁶ Vale decir, del sistema de recolección de datos estadísticos que cada biblioteca eleva mensualmente a la DGLBYPL.

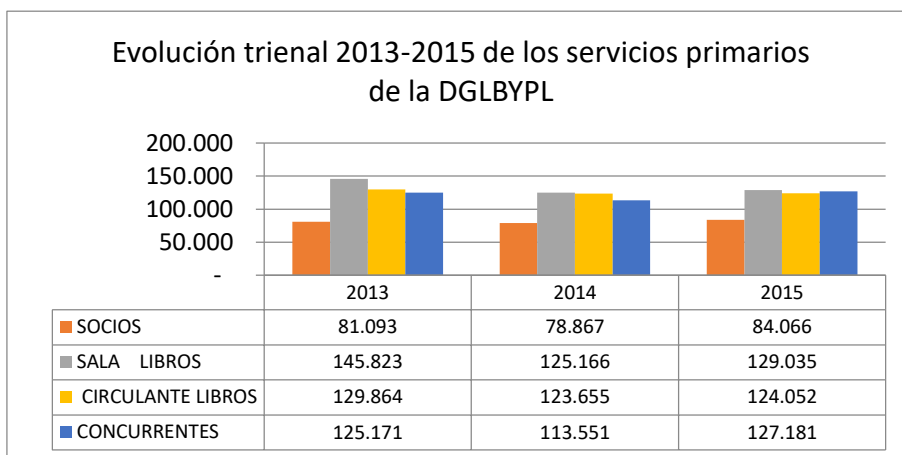
"2017, Año de las Energías Renovables"

JULIO CORTAZAR	510	500	11.321	11.821	5.938
JOAQUÍN VICTOR GONZALEZ	3.337	10.111	3.245	13.356	9.417
MARIANO PELLIZA	4.186	2.095	6.434	8.529	3.797
CORNELIO SAAVEDRA	2.561	398	4.703	5.101	3.755
RAFAEL OBLIGADO	1.182	294	2.625	2.919	2.503
BENITO LYNCH	2.041	6.945	1.180	8.125	3.959
CANONIGO L.J. DE CHORROARÍN	4.209	2.164	2.399	4.563	2.370
BALDOMERO FERNANDEZ MORENO	3.471	2.795	828	3.623	3.260
ESTANISLAO DEL CAMPO	2.064	1.130	1.847	2.977	2.895
ENRIQUE BANCHS (INFANTIL)	3.745	4.316	2.297	6.613	2.130
HILARIO ASCASUBI	2.184	3.013	3.225	6.238	2.971
JOSÉ HERNÁNDEZ	3.383	1.611	3.489	5.100	2.311
LA PRENSA	1.996	4.863	7.118	11.981	5.581
EVARISTO CARRIEGO	0	0	0	0	0
ALVARO YUNQUE (INFANTIL)	2.008	0	632	632	310
INT. JULIO CESAR SAGUIER	3.488	0	2.148	2.148	1.265
JAVIER VILLAFañE	579	8.404	45	8.449	3.243
CIRCE	0	292	0	292	266
NORA LANGE	0	1.892	0	1.892	1.456
REINA BATATA	162	5.304	756	6.060	3.235
TOTALES	88.888	129.035	124.052	253.087	127.181

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

En el caso de las consultas en sala correspondientes a la Biblioteca Hernández, se trata del impacto del servicio reducido, provisto en la Planta Baja del edificio, debido a la imposibilidad de uso de la sala de lectura y consulta. Asimismo, La inactividad evidenciada en la Biblioteca Evaristo Carriego obedece a que ésta no prestó servicios durante el ejercicio bajo examen por encontrarse en proceso de reparación edilicia, según surge de la documentación respectiva. Por último, 4 dependencias no elevaron datos relativos a la cantidad acumulada de socios hasta el año 2015.

Complementariamente, se exponen dichos valores con los logrados en los años 2013 y 2014:



Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

De acuerdo a los datos expuestos, se observa una demanda relativamente uniforme en las cuatro categorías de servicio indicadas.

Por otra parte, como puede advertirse en el cuadro que luce a continuación, se comprobó que el contraste entre los valores informados mediante el sistema de estadísticas y aquellos que surgen del sistema de registro Pérgamo arroja desvíos significativos. Se exponen los datos correspondientes a las bibliotecas que fueron seleccionadas en la muestra:

Cuadro N° 30

Biblioteca	Sala			Circulante		
	Sistema de Estadísticas [A]	Registro en Pérgamo [B]	Incidencia % [B]/[A]	Sistema de Estadísticas [C]	Registro en Pérgamo [D]	Incidencia % [C]/[D]
Banchs	4.316	0	0,00	2.297	36	1,57
Cané	11.261	5	0,04	4.551	2439	53,59
Cortázar	500	13	2,60	11.321	900	7,95
Devoto	8.964	0	0,00%	5.935	257	4,33
Guido y Spano	1.547	603	38,98%	1.701	396	23,28
Hernández	1.611	74	4,59%	3.489	175	5,02
Sagüer	0	NC	NA	2.148	NC	NA
Tesoro Circe	292	NC	NA	0	NC	NA

Elaboración propia. Fuente: Actas de visita AGCBA

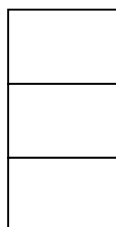
Las razones del caso se encuentran expresadas en el apartado “*Visitas de inspección general a establecimientos de la Red de Bibliotecas Públicas*”, que se desarrolla seguidamente.

VIII.2. Visitas de inspección general a establecimientos de la Red de Bibliotecas Públicas

A fin de establecer las condiciones generales de oferta de los servicios provistos por la DGLBYPL, se realizaron visitas de inspección general sobre 8 establecimientos, cuya selección procedió siguiendo el criterio primario de ubicación geográfica. Complementariamente, se resuelve la selección tomando en cuenta la inversión en mantenimiento y reparación edilicia, las características de servicio, y el contenido patrimonial bibliográfico. Con respecto a los procedimientos programados, se verificó:

- Control de existencia y adecuada conservación del patrimonio bibliográfico, mediante la solicitud de 10 volúmenes de cada biblioteca inspeccionada, de los cuales 4 de ellos resultaron extraídos del conjunto de altas patrimoniales 2015⁶⁷. La selección del material histórico obedeció a criterios de variedad e interés bibliográfico, costo de reposición, capacidad de identificación, entre otros; y se efectuó sujeto a las condiciones y parámetros de búsqueda en el Catálogo General de Bibliotecas, denominado sistema “Pérgamo”. En cuanto a la selección del material ingresado en 2015 se siguió el principio de variedad de acuerdo a: vías administrativas de ingreso de los bienes, diversidad de las características bibliográficas del material, y, eventualmente, valor de adquisición.

⁶⁷ Cabe aclarar que el material ingresante en 2015 por medio de operaciones de adquisición, responden, virtualmente en su totalidad, a gastos correspondientes al ejercicio 2014.



“2017, Año de las Energías Renovables”

- Sistemas de estadística de oferta y demanda del servicio. Se buscó complementar la información centralizada del sistema de bibliotecas, con los datos surgidos de las visitas programadas, con el fin de caracterizar y ponderar el desempeño de la DGLBPL.
- Estado general del edificio y las condiciones elementales de mitigación de riesgos.

Los datos relativos a las bibliotecas que resultaran incluidas en la muestra, junto con sus características principales, se encuentran disponibles en el Anexo III.

En términos generales, se han obtenido resultados dispares para cada uno de los procedimientos previstos, por lo que se exponen, a continuación, los aspectos que entrañan un grado de recurrencia sobre el total de establecimientos visitados; para dar paso, posteriormente, a aquellos hallazgos que requieren un tratamiento particular:

Durante las entrevistas realizadas, los agentes responsables de los establecimientos visitados cumplieron en informar los diversos usos y costumbres en lo referente al registro de los servicios de préstamo de material circulante y de consulta en sala. Como puede observarse en el cuadro 30, las bibliotecas visitadas registran en algunos casos en el sistema en línea, y en otros de manera manual:

Cuadro N° 31

Bibliotecas ⁶⁸	Registro de circulante en “Pérgamo”	Registro de consulta en sala en “Pérgamo”
CIR	NA ⁶⁹	No
BAN	Sí	No

⁶⁸ CIR – Tesoro Circe; BAN - Infantil Enrique Banchs; DEV - Antonio Devoto; SPA - Carlos Guido y Spano; CAN - Miguel Cané; SAG - Julio C Saguier; MOD - Julio Cortázar; HER - José Hernández.

⁶⁹ El patrimonio del Tesoro Circe no se encuentra sujeto al servicio de préstamo.

“2017, Año de las Energías Renovables”

DEV	Sí	Sí
SPA	Sí	Sí
CAN	Sí	No
SAG	No	No
MOD	Sí	Sí
HER	Sí	No ⁷⁰

Elaboración propia. Fuente: Actas de visita AGCBA

Cabe aclarar que, con independencia del modo dispar en que cada biblioteca resuelve el registro de la demanda de los servicios, se ha puesto en conocimiento del equipo de auditoría actuante el conjunto de inconvenientes experimentados por los establecimiento en cuanto al acceso y uso efectivo del sistema “Pérgamo”:

Cuadro N° 32

Biblioteca	Inconvenientes en el uso/acceso al sistema “Pérgamo”	Observaciones ⁷¹
CIR	No	
BAN	No	
DEV	Sí	Se informó que el funcionamiento del Pérgamo ha sido irregular debido a diversos factores: caídas frecuentes del propio sistema; corte en la conexión de internet; Inconvenientes en el sistema eléctrico del edificio.
SPA	No	

⁷⁰ La biblioteca José Hernández no ha incluido los valores de servicio de consulta en sala por razones edilicias que se exponen posteriormente en el presente informe.

⁷¹ Las observaciones consignadas se encuentran registradas en las actas de visita, rubricadas por los responsables entrevistados.

“2017, Año de las Energías Renovables”

CAN	Sí	Se informó que el acceso al sistema es irregular debido a que la biblioteca experimenta cortes en el servicio de conexión a internet. Al momento de la visita no contaban con la tickeadora y, según lo informado, carecieron del sistema de emisión de tickets durante el 2º semestre de 2015.
SAG	Sí	Tanto en 2015 como en años previos no se han registrado los servicios en el sistema PÉrgamo. Se informa que la conexión a internet no es regular. La utilización del sistema se restringe a la consulta del catálogo en línea.
MOD	Sí	El responsable informa que la conexión a internet no es regular debido a caídas del sistema y problemas con la conexión a internet de la biblioteca.
HER	Sí	Se informó que la biblioteca logró un acceso efectivo al sistema en un 30% de los días operativos de 2015. El acceso limitado tiene su origen, principalmente, en los problemas de conexión a internet.

Elaboración propia. Fuente: Actas de visita AGCBA

En consecuencia, se verifica para los establecimientos visitados que el sistema “Pérgamo” no aporta un reflejo preciso de la demanda de los servicios bibliológicos, producto los fenómenos descritos: Por un lado, la falta de normalización efectiva en el proceso de registro de los servicios; y por otro, los diversos inconvenientes técnicos que limitan el acceso al sistema.

Lo dicho implica una pérdida de recursos estadísticos sumamente útiles, de cara la gestión de la red de bibliotecas, ya que el sistema “Pérgamo” ofrece un volumen de datos más rico y preciso que el que se plasma en el sistema de estadística convencional. Vale decir que la posibilidad de utilizar eficientemente la estadística derivada del sistema, de cara a la planificación de: compras de material en función de la demanda por temática y por zona, acciones puntuales de promoción de acuerdo a características de la demanda, etc., depende de que los establecimientos accedan y operen exclusivamente en línea⁷².

⁷² Entendiendo que debe tenderse a que el margen de operaciones registradas de modo manual sea mínimo, y por razones excepcionales.

El procedimiento de control de existencia del patrimonio bibliográfico también ha arrojado debilidades del sistema, relativas a la catalogación y consulta del material disponible. Específicamente, se ha detectado que el Sistema Pergamo ofrece diversos ejemplares que no se encuentran disponibles, de hecho, en las dependencias visitadas:

Cuadro N° 33

Biblioteca	Cantidad de volúmenes solicitados no disponibles (sobre 10 en total por biblioteca)	Observaciones ⁷³
CIR	0	
BAN	5	Los 5 ejemplares no localizados estaban procesados para la baja patrimonial. Se informó que el material se encontraba embalado en cajas, en la Biblioteca Galvez-Ex Instituto Histórico debido a un traslado previo por obras de refacción.
DEV	1	Se informó que el ejemplar no ubicado se encontraba embalado para la baja.
SPA	3	Se informó que material se encontraba procesado para la baja, remitido físicamente a sede Leiva.
CAN	1	Según lo informado por el personal de la biblioteca, el título no localizado se encuentra fuera de existencia desde al menos 2014. No se ofrecieron mayores precisiones
SAG	3	Se informó que los 3 títulos responden a bajas históricas. Dos de ellos figuran en baja desde 1999 y el restante no luce el año de pase a baja en los registros manuales de la biblioteca.
MOD	0	

⁷³ Las observaciones consignadas se encuentran registradas en las actas de visita, rubricadas por los responsables entrevistados, en conjunto con el detalle de los títulos no localizados.

"2017, Año de las Energías Renovables"

HER	3	Según lo informado por el personal de la biblioteca, 1 ejemplar requerido figura procesado para la baja. Los 2 restantes no pudieron ser ubicados en la biblioteca.
-----	---	---

Elaboración propia. Fuente: Actas de visita AGCBA

Como puede observarse en el cuadro precedente, los volúmenes no localizados se encontraban retirados del servicio y preparados para su baja patrimonial⁷⁴, proceso que, de acuerdo a lo informado por los responsables de las bibliotecas visitadas, se encuentra demorado. En este sentido, se ofrecen los siguientes ejemplos que describen la situación general.

- Biblioteca Antonio Devoto: Se informa que unos 376 libros se encuentran preparados para reparación desde hace 2 años sin que se haya accionado al respecto. Por otra parte se han separado y preparado para la baja unos 2.000 volúmenes para adultos y 468 de infanto-juvenil pero la salida del catálogo no se ha concretado
- Biblioteca Carlos Guido y Spano: Se informa que el proceso de bajas sufre pronunciadas demoras, lo que deriva en que el material que ya no se encuentra en condiciones de prestar servicio y se retira de hecho, aun cuando continúa figurando en el sistema Pégamo.
- Biblioteca Miguel Cané: Se informa que en el subsuelo se encuentra embalada para su baja, una significativa cantidad volúmenes, producto de no haberse retirado el material durante años.

⁷⁴ En todos los casos, a causa del deterioro propio del uso.

Cuadro N° 34

 Biblioteca Guido y Spano. Ejemplares procesados para la baja.	 Biblioteca Miguel Cané. Hacia el fondo de la imagen, ejemplares procesados para la baja
---	---

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

En términos de conservación edilicia, mitigación de riesgo y accesibilidad, se detectaron las siguientes condiciones generales:

Cuadro N° 35

Accesibilidad y mitigación de riesgo						
Biblioteca	Edificio visitable para discapacitados ⁷⁵		Plan de evacuación		Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga	Vías de evacuación debidamente señalizadas, y luces de emergencia instaladas en funcionamiento ⁷⁶
	Acceso ⁷⁷	Sanitarios	2015	2016		
CIR	No	No	No	Sí	Sí	No
BAN	Sí	No	No	Sí	Sí	No
DEV	Sí	No	Sí ⁷⁸	Sí ⁷⁹	Sí	No
SPA	No	No	No	Sí	Sí	No
CAN	No	No	No	Sí	Sí	No
SAG	No	No	No	Sí	Sí	No

⁷⁵ Implica el cumplimiento conjunto de las siguientes condiciones básicas: 1.- Acceso al edificio y al espacio de servicio a nivel, o bien, con desniveles salvados por rampa u otros medios. 2.- Sanitarios aptos para personas discapacitadas.

⁷⁶ En el caso de la Biblioteca Circe, la señalización depende de la Biblioteca Manuel Gálvez. En cuanto a la biblioteca Banchs, si bien no cuenta con las medidas de seguridad referidas sus características edilicias suponen una necesidad menor que los restantes espacios visitados, debido a su reducido espacio útil. Por último, se informa que la biblioteca Devoto cuenta con señalización en las puertas de salida, pero éstas no son del tipo iluminado. Asimismo, la responsable cumplió en informar que las luces de emergencia no se encontraban en funcionamiento. Esto último también fue informado por los responsables de la biblioteca Cané.

⁷⁷ Se aclara que en los casos de las Bibliotecas Saguier y Hernández, las salas de consulta se ubican en un piso superior mediante escaleras y no cuentan con otro medio de elevación. En ambos casos, se puede efectuar la consulta en la planta de acceso. La tabla descriptiva se definió con carácter restrictivo, entendiendo que ninguna de las dos bibliotecas se encuentran en condiciones óptimas para el acceso de usuarios discapacitados.

⁷⁸ Se considera aquí el plan realizado en 2015, por el Ministerio de Educación; Jurisdicción que utiliza parte del edificio, cuya administración patrimonial se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Cultura. Sin perjuicio de lo expresado, se deja constancia de que no se tuvo lectura del Expte de trata de dicho plan.

⁷⁹ Si bien la Biblioteca Devoto contó con el respectivo Plan de evacuación 2016, la responsable de la biblioteca informó que debió devolver el mismo porque se encontraba mal confeccionado, tal cual se encuentra documentado en la documentación correspondiente a la visita de inspección realizada por esta auditoría.

“2017, Año de las Energías Renovables”

MOD	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
HER	No	No	No	Sí ⁸⁰	No	No

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

Se desprende del relevamiento realizado que, en términos generales, las bibliotecas inspeccionadas no se encuentran en condiciones adecuadas para proveer el servicio a personas con movilidad reducida. Asimismo, la DGLBYPL no procuró a las mismas del plan de evacuación exigible para el ejercicio bajo examen, hecho observable, con la necesaria aclaración de que, durante las tareas de control se verificó la existencia de dicho plan para el año 2016. Por último, el sistema de evacuación de los edificios visitados era inexistente o bien no se encontraba en condiciones operativas de uso⁸¹.

A continuación, se exponen los resultados obtenidos en lo referente al estado de conservación de los edificios visitados. En este sentido, se tratarán en particular aquellos casos que requieren una explicación puntual, habida cuenta de la naturaleza de los hallazgos logrados.

De los 8 espacios inspeccionados, se ha informado la realización de una única obra de significación, realizada en la Biblioteca Carlos Guido y Spano, con el fin de reparar filtraciones de agua desde el nivel superior del edificio. Dicha obra se encontraba resuelta y la dependencia operaba con normalidad al momento de la inspección⁸². Por otro lado, se han detectado diversos grados de deterioro en los edificios, que merecen la siguiente exposición:

⁸⁰ Se constató la existencia del plan de evacuación para 2016. Sin embargo, a la luz del grave problema de infraestructura que experimenta el edificio, el plan de evacuación no contempla en ningún sentido la planta superior, en donde se encuentra la sala de consulta, inutilizada por los desprendimientos que se describen en el presente informe.

⁸¹ Las excepciones a las afirmaciones en general serán tomadas en cuenta en las observaciones, las que cuantificadas forma de incidencia porcentual.

⁸² Efectuada el 02/11/2016.

“2017, Año de las Energías Renovables”

- Biblioteca José Hernández: Tal cual quedara asentado en el acta de visita, la biblioteca “José Hernández” se encuentra con daños en el techo que cubre la escalera de acceso al piso superior del edificio y, por extensión, a la sala de lectura. Dichos daños son de tal magnitud que impiden el uso de los espacios de la planta alta, por lo que el servicio de consulta en sala se encuentra virtualmente interrumpido. Asimismo, el acceso al nivel superior representa un riesgo cierto y constante para los agentes que se desempeñan allí

Cuadro N° 36



Biblioteca José Hernández.
Detalle del techo de la escalera que da acceso a la sala de consulta en el piso superior del edificio.

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

Cuadro N° 37



Biblioteca José Hernández.
Vista de la escalera que da acceso a la sala de consulta desde la planta inferior. Se advierten los desprendimientos del material del techo.



Biblioteca José Hernández.
Vista de la escalera que da acceso a la sala de consulta desde el rellano.

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

Cuadro N° 38



Biblioteca José Hernández.

Detalle del avance de la humedad sobre la pared interior que soporta parte de la estructura de la escala al nivel superior.

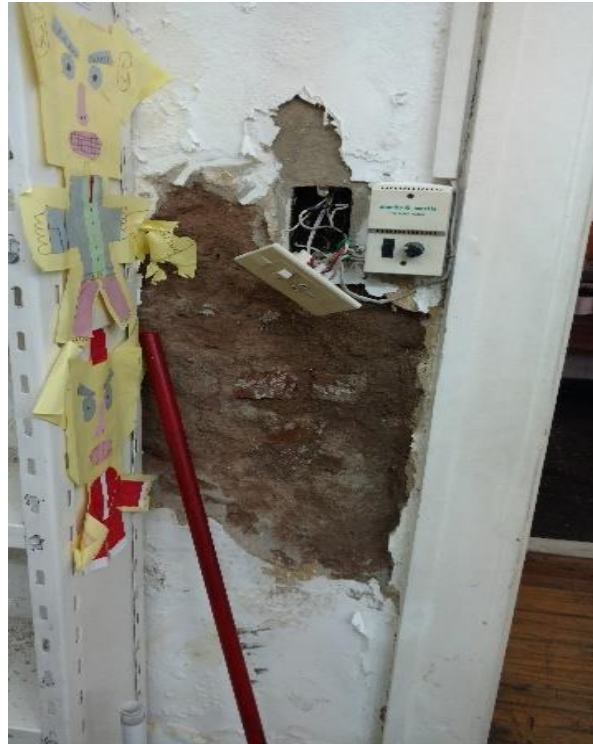


Biblioteca José Hernández.

Detalle del avance de la humedad sobre la pared interior de la sala de lectura, coincidente con el tendido del sistema eléctrico.

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

Cuadro N° 39



Biblioteca José Hernández.
Detalle del avance de la humedad sobre la pared interior del librario
y espacio de administración, coincidente con el tendido del sistema eléctrico.

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

Como puede observarse en las fotos del cuadro que antecede, el cielo raso de la escalera ha colapsado, producto de la humedad del techo. El desprendimiento de material es constante. Por otro lado, se advierte que los tirantes que conforman la estructura de la bovedilla son de madera, lo que implica que la estructura del techo depende del estado de dichas vigas, que reciben filtraciones de agua desde el año 2012⁸³.

⁸³ Referencia a las notas de reclamo de la dependencia a la DGLBYPL.

Por otro lado, se advierte que la humedad generalizada en techos y paredes se encuentra en contacto con parte del tendido eléctrico, lo que representa un riesgo adicional para quien ingresa y/o se desempeña en el edificio.

- Biblioteca Antonio Devoto: La biblioteca Devoto presenta, en el espacio destinado al librero, deterioros significativos en el piso de parquet. Específicamente, los tirantes de madera que conforman el piso han cedido al peso que soportan, ya que el mismo se encuentra separado de los cimientos, formando una cámara de aire de 1 metro de altura, aproximadamente. Si bien no es posible establecer la probabilidad de colapso del mismo sin un relevamiento técnico, su observación visual permite afirmar que el deterioro representa un riesgo evidente, tanto en términos materiales como humanos, habida cuenta de que el espacio de guarda del material es transitado constantemente por los agentes que allí se desempeñan.

Cuadro N° 40

	
Biblioteca Antonio Devoto.	

“2017, Año de las Energías Renovables”

Detalle del deterioro del piso de madera. Los orificios se han salvado precariamente con tablones. En puerta de acceso al librario.



Biblioteca Antonio Devoto.
Detalle de un agujero en el que se aprecia el espacio de unos 100cm entre los listones de madera y el piso del edificio.

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

Cuadro N° 41



Biblioteca Antonio Devoto.
Detalle del deterioro del piso de madera. En este caso, en los pasillos del librario.

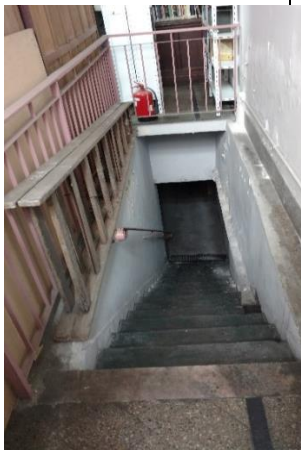


Biblioteca Antonio Devoto.
El espacio (o luz) que se observa en el fondo de la estantería da cuenta de que el piso flotante ha cedido a su peso.

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

- Biblioteca Miguel Cané: En el caso de la Biblioteca Cané, el edificio presenta focos de humedad en diversos espacios, de los cuales el más comprometido resulta el subsuelo⁸⁴, que oficia de librero, y que, a su vez, se ha anegado en reiteradas oportunidades, producto de las fuertes lluvias de años recientes. Con independencia del estado estructural del edificio, se advierte que el estado general de dicho espacio y el nivel de humedad constante al cual se encuentran sometidos los libros, redundan en la degradación progresiva de su patrimonio bibliográfico. Esto se suma a la inhabitabilidad del espacio para los agentes que allí cumplen funciones. Por último, cabe aquí idéntica advertencia respecto de la exposición a focos de humedad del tendido eléctrico del edificio.

Cuadro N° 42

 Biblioteca Miguel Cané. Vista del acceso al subsuelo del edificio.	 Biblioteca Miguel Cané. Vista del tablero eléctrico maestro y del avance de la humedad en pared del subsuelo.
--	--

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

⁸⁴ Se han detectado múltiples focos de deterioro por humedad en otros espacios del edificio, como el espacio denominado “cocina” y la sala que se encuentra por encima de ésta. Los registros fotográficos de los mismos se encuentran disponibles en los papeles de trabajos del presente informe.

Cuadro N° 43

 Biblioteca Miguel Cané. Detalle de humedad en pared del subsuelo con marcas de anegamientos históricos.	 Biblioteca Miguel Cané. Detalle de humedad y desprendimientos en un artefacto de luz del subsuelo
--	---

Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

VIII.3. Cesión de espacios pertenecientes a la Dir. Gral. del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura

En respuesta a la Nota de requerimiento inicial N° 1478-AGCBA-2016, la DGLBYPL cumplió en informar⁸⁵ la existencia de 2 convenios administrativos de colaboración, mediante los cuales se habrían formalizado las cesiones de espacio que se describen a continuación:

⁸⁵ No-2016-19033534- -DGLBYPL: “Existen 3 convenios vigentes firmados por el ministro de Cultura Hernán Lombardi, de los cuales la Dirección General no tiene copia firmada”. El convenio restante al que alude el auditado fue tratado en el apartado relativo a las operaciones por aplicación del Dto. N° 556/2010, del presente informe.

VIII.3.1. Espacio perteneciente a la Biblioteca Miguel Cané, cedido a la Fundación Tomás Eloy Martínez:

La Fundación T.E.M. ocupa parte del primer piso de la biblioteca Miguel Cané, tal cual se muestra en las fotografías que lucen a continuación:

Cuadro N° 44



Elaboración propia. Fuente: Visitas de inspección AGCBA

De acuerdo con lo informado por la DGLBYPL, la fundación y el Ministerio de Cultura formalizaron dicha cesión mediante la suscripción de un convenio administrativo de colaboración. Sin embargo, ante los requerimientos formulados por esta AGCBA⁸⁶, la DGTAL-MC informó que no obran en los registros del

⁸⁶ Nota N° 1564-AGCBA-2016. En una instancia posterior se insistió mediante Nota N° 2142-AGCBA-2016: [Se solicitan los] *Antecedentes administrativo-legales que dan origen al uso/cesión/concesión del espacio utilizado por la Fundación “Tomás Eloy Martínez”, cita en el 1er piso de la biblioteca “Miguel Cané” (Carlos Calvo - CABA).* En este sentido, se solicita copia de las

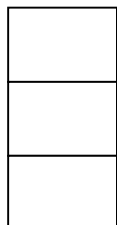
Ministerio convenios administrativos de colaboración suscriptos con la Fundación T.E.M.⁸⁷, situación coincidente con la ausencia de documentación atinente en los registros de la DGLBYPL⁸⁸. Ante esto debe tenerse en cuenta que el actual Director General es además miembro del Consejo Consultivo de la Fundación Tomás Eloy Martínez, conforme surge del Acta Fundacional de fecha 26 de marzo de 2010⁸⁹, por lo que se consideran agotadas las instancias aclaratorias del caso en cuanto a la falta de formalización de la cesión de referencia.

actuaciones de trata del caso, y/o de todo otro documento administrativo pertinente, desde el inicio de la utilización del espacio de referencia...”. Por Expediente N° 25229372-MGEYA-DGTALMC-2016 tramitó la respuesta al requerimiento, en la que la DGTAL-MC se limitó a darle intervención a la DGLBYPL, la cual le informó que “[...] en atención al cambio de autoridades operado en el mes de diciembre de 2015, se ha realizado una búsqueda exhaustiva sin encontrar otro antecedente y/o documentación que el que oportunamente informado [...]”.

⁸⁷ Se aclara que, ante la irregularidad del caso, se consultó formalmente a la DGTAL-MC en una tercera oportunidad, con el fin de extremar las instancias aclaratorias: Habida cuenta de la existencia de una copia simple en formato digital del hipotético convenio en los registros electrónicos de la DGLBYPL, se insistió, mediante Nota N° 2319-AGCBA-2016, a lo cual la DGTAL-MC cumplió en responder en el siguiente tenor: *“Atento a lo requerido por la Auditoría [...] se informa que no obra en los registros de esta Dirección General el convenio administrativo de colaboración cuya copia obra en la página 4 y 5 de la presentación de esa Auditoría” [...] “Se deja constancia que la copia adjunta no posee sello del entonces Ministro de Cultura, no posee sello de la Dirección General de Escribanía General que dé cuenta de que ha sido registrado por esa repartición, ni tampoco media firma en la página 4 del ejemplar [...], dejándose constancia que en las firmas insertas obran en página aparte encabezada con la siguiente leyenda ‘en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de abril de 2011’ (PV-2016-27559737- -DGTALMC / 22/12/216). A renglón seguido, la DGTAL-MC le da traslado a la DGLBYPL para que, nuevamente, se expida sobre el tema, ante lo cual, por informe N° IF-2016-28086631- - DGLBYPL (29/12/2016) expresó que: “Habiendo realizado una nueva y exhaustiva búsqueda, se ratifica lo informado oportunamente acerca de la inexistencia material o de expediente electrónico alguno o[b]rante en esta Dirección General”.*

⁸⁸ PV-2016-20772698- - DGTALMC. Con excepción a la copia simple predicha, que no constituye un documento formalmente admisible y que fuera entregada en mano al equipo de auditoría actuante, la DGLBYPL se ha expresado negativamente respecto de la existencia de documentación relativa a la relación entre el GCBA y la TEM respecto del uso del predio en cuestión.

⁸⁹ Expte. N° EX-2015-20613831-MGEYA-DGTALMC.



De lo antedicho se deriva que el otorgamiento de permiso de uso del espacio cedido a la Fundación T.E.M no se encuentra instrumentado mediante contrato o convenio alguno que detalle, por ejemplo, su plazo de duración, los derechos y obligaciones de las partes entre sí y su vínculo con el dueño del inmueble, etc. Consecuentemente tampoco se ha dictado acto administrativo, emitido por autoridad competente, que apruebe del otorgamiento de permiso de uso del inmueble.

Resulta oportuno hacer notar aquí que el contrato de locación del inmueble donde se encuentra la Biblioteca Miguel Cané, firmado el 2 de febrero de 2011, y autorizado por Resolución N°4464-MCGC-10, en su cláusula octava establece que: *"...el locatario habrá de destinar el inmueble que alquila como biblioteca, quedando expresamente prohibido: a) Subarrendar o transferir la locación total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, ya sea en forma temporaria o permanente..."*. Asimismo, la cláusula décima del instrumento contractual prevé que: *"...la falta de cumplimiento por parte de El Locatario de las obligaciones asumidas en cualquiera de las cláusulas de este contrato, facultará a Las Locadoras a requerir judicialmente la rescisión del presente contrato de locación con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder..."*.

A lo informado hasta aquí debe agregarse que por Expediente N° 20613831-MGEYA-DGTALMC-2015, el Ministerio de Cultura contrató a la Fundación TEM en las condiciones que se citan a continuación:

- Objeto del contrato: la Fundación se obliga a prestar servicios de Programación Ciclos Pedagógicos Culturales Vinculados a Escritores y Periodistas de la Ciudad haciendo uso del material bibliográfico para el Ministerio de Cultura.
- Vigencia: del 1/7/2015 al 30/11/2015

- Monto: se abonó a la Fundación, en concepto de honorarios la suma de \$ 400.000,00, pagaderos en 5 cuotas de \$ 80.000,00.

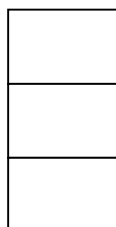
Tomando en consideración que las actividades programadas por la Fundación TEM se realizan en el espacio de la Biblioteca Cané, se debe colegir que el contratante se encontraba en pleno conocimiento de su uso. Lo dicho, sin perjuicio de la responsabilidad natural que le cabe en tanto instancia administrativa superior.

Por último, resulta pertinente volver sobre el estado general del edificio, descrito previamente, y la degradación que experimenta el material bibliográfico alojado en el subsuelo, con vistas a establecer el grado de razonabilidad del acto de cesión *de facto* del espacio de referencia.

VIII.3.2. Espacio perteneciente a la Biblioteca Ricardo Güiraldes, cedido a la Asociación de Literatura Infantil y Juvenil Argentina

Se trata de un espacio que en 2015 se encontraba lindante con el espacio ocupado por el Tesoro Circe. El auditado informó que el convenio por el cual se otorgó el uso del espacio a la Asociación de Literatura Infantil y Juvenil Argentina (ALIJA) databa del año 2009, con una vigencia de 2 años. Una vez agotado el plazo, su ocupación en 2015 resultó *de facto*, ya que, de acuerdo con lo expresado por el auditado, no se ha renovado el susodicho convenio. Ante lo informado, se solicitó a la DGTALMC⁹⁰ la documentación relativa al último convenio vigente suscripto entre ALIJA y el Ministerio de Cultura. Mediante Nota N° PV-2016-20772698- -DGTALMC (06/09/2016) dicha repartición informó que “[...] *no obran en los registros de este Ministerio convenios administrativos de colaboración vigentes con [...] la Asociación de Literatura Infantil y Juvenil Argentina (ALIJA)*”. Nuevamente, se deriva de lo antedicho que el otorgamiento de

⁹⁰ Nota N° 1564-AGCBA-2016.



permiso de uso del espacio cedido no se encuentra instrumentado mediante contrato o convenio alguno que detalle los derechos y obligaciones de las partes entre sí. Consecuentemente, tampoco se ha dictado acto administrativo, emitido por autoridad competente, que apruebe del otorgamiento de permiso de uso del espacio en cuestión.

VIII.4. Actividades de Promoción de la lectura y la actividad literaria

Las acciones descritas hasta aquí se complementan con las actividades destinadas a la promoción del libro y la lectura, desarrolladas mediante:

- Eventos específicos 2015: Se trata de eventos musicales, de narración y poesía, cine, talleres, presentaciones de libros, entre otros, relacionados con la lectura y la literatura (su creación, edición, divulgación, etc.).

Cuadro N° 45

Espacios	Cantidad total de actividades realizadas 2015
Casa de la Lectura – Julio Cortázar	104
Ricardo Güiraldes	9
Manuel Gálvez	6
Martín del Barco Centenera	6
Antonio Devoto	3
Red de bibliotecas (todas las dependencias)	1
Otras dependencias DGLBYPL	3
Otros espacios no dependientes de la DGLBYPL	8
Total	140

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

- Actividades Permanentes: Acciones regulares, ofrecidas en las bibliotecas de la Red, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 46

Actividad	Espacio / Biblioteca	Frecuencia semanal en servicios 2015
Clases de apoyo escolar	Ricardo Güiraldes José Mármol Del Barco Centenera Rafael Obligado	2 servicios semanales
	Antoni Devoto Casa de la Lectura	1 servicio semanal
Clubes de Lectura	Baldomero Fernández Moreno Estanislao del Campo Ricardo Güiraldes Guido y Spano	1 servicio semanal
Talleres de emprendimiento y planificación laboral	Baldomero Fernández Moreno Joaquín V González Julio Cortázar Ricardo Güiraldes Del Barco Centenera Antonio Devoto	1 servicio semanal
	Casa de la Lectura	2 servicios semanales

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

- “Feria Internacional del Libro”, “Feria del libro Infantil y Juvenil 2015” y “Vacaciones de invierno en la Rural”:

Cuadro N° 47

Evento	Descripción	Fecha y lugar de realización	Cantidad de eventos realizados (oferta del servicio)
Feria Internacional del Libro 2015	Presencia de la DGLBYPL en la Feria del Libro mediante stand y realización de actividades de promoción de la lectura y la actualidad literaria	Del 23-04-2015 al 10-05-2015. Predio Ferial de Palermo.	88 acciones diversas incluyendo espectáculos musicales, teatro, danza, debates, festival de poesía, talleres, etc.
Feria del libro Infantil y Juvenil 2015	Desarrollo de la Feria Libro Infantil y Juvenil con realización de actividades de promoción de la lectura y la actualidad literaria	Del 13-07-2015 al 01-08-2015. Sede de Polo Circo y en Tecnópolis	291 acciones diversas incluyendo espectáculos musicales, teatro, danza, debates, talleres, etc.
Vacaciones de invierno	Presencia de la DGLBYPL en la Feria Exposición rural de Palermo durante las vacaciones de invierno 2015, mediante stand y realización de actividades de promoción de la lectura y la actualidad literaria	Del 23-07-2015 al 02-08-2015. Predio Ferial de Palermo.	21 acciones diversas centrado en espectáculos narrativos.

Elaboración propia. Fuente: DGLBYPL

Con respecto a los valores de impacto de los servicios, no es posible ofrecer datos precisos debido a que la DGLBYPL no cuenta con un sistema formalizado para la ponderación de la demanda realizada de los mismos. El organismo proveyó un dato de impacto total estimado en 50.000 asistentes⁹¹, teniendo en cuenta tanto las actividades en bibliotecas como la asistencia eventual a las actividades de las ferias precitadas.

⁹¹ Dicho valor no ha sido desagregado por el auditado. Asimismo, tampoco ha informado la metodología de conteo para su estimación, tal cual fuera solicitado mediante Nota N° 1478-AGCBA-2016.

IX. Observaciones

IX.1. Estructura Presupuestaria

- 1) Del contraste de la información presupuestaria con los datos administrativos y financieros de los regímenes de gestión, y adquisición de bienes y servicios, surgen desvíos entre el destino efectivo del gasto y su imputación presupuestaria, en términos del ordenamiento por apertura programática.
- 2) El crédito vigente, imputado a la partida 4.5.1 (Libros, Revistas y otros elementos de colección), intrínseca a las acciones de gestión del organismo auditado, presenta un decremento absoluto del orden de 99,43% con respecto al crédito sancionado, sin encontrarse alcanzado por la restricciones presupuestarias previstas en la Res. N°2/GCABA/MHGC.../15, Art. 4º. El reflejo de ejecución descrito se traduce, en términos de gestión, en la virtual inexistencia de operaciones de adquisición de material bibliográfico durante el ejercicio 2015.
- 3) La definición de la meta física, y su correspondiente unidad de medida, no permiten establecer la debida relación con el reflejo financiero del Prg. 39, ya que ésta se encuentra expresada en términos de demanda del servicio.

IX.2. Adquisiciones mediante aplicación del Dto. N° 556/2010

- 4) La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura incurrió en un apartamiento de los procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Dto. 556/2010 (y modificatorias). En este sentido, se evidencia que el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos

88

rectores resulta significativo, toda vez que la ejecución por la aplicación del decreto de referencia representa un %87,44⁹², tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095.

- 5) Como consecuencia del apartamiento precitado, en el total de los casos examinados, la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, de debido control para el GCBA.
- 6) Adicionalmente, se evidencian las siguientes debilidades que vulneran los principios generales de adquisición de bienes y servicios por parte del Estado:
 - a) Falta de observancia de los principios de libre competencia y concurrencia: Existe escasa rotación de firmas invitadas a cotizar, lo que no favorece la libre concurrencia de potenciales oferentes y permite que en la mayoría de las actuaciones sean adjudicados los mismos oferentes⁹³.
 - b) De la falta de requisitos exigibles a los proveedores:

⁹² El presente indicador se conforma del siguiente modo: La incidencia porcentual del total de operaciones ejecutadas mediante Dto. 556/2010, sobre la suma del conjunto de dichas operaciones con el total ejecutado bajo régimen Ley N° 2095, incluidas aquellas derivadas de contrataciones centralizadas $\rightarrow \sum (\text{Dto. 556/2010}) / (\sum (\text{Dto. 556/2010}) + \sum (\text{Ley 2.095}))$

⁹³ Para la contratación de producción de eventos en los expedientes N° 8441784/2015 y 36383848/2015 se invita a las firmas Gowland, Opciones Gráficas SRL y AM Publicidad. En ambos casos se adjudica a AM Publicidad. / Cuando se contrata el montaje y armado de estructuras en los expedientes 2003905/2015, 8420903/2015 y 22117647/2015 se invita a Expobaires, Primarq Arquitectos, Bazzigalupi y Karu Diseño (Juan Ruffo) y se adjudica a Expobaires en todas las actuaciones. / En los expedientes 15998214/2015 y 37198942/2015 se contrata el desarrollo de software para eventos. Se invita a Lorena Mirta Iglesias, Eurinome y Lanzallamas en los dos casos y se adjudica a Lorena Iglesias.

- i) En 13 de 15 casos aplicables⁹⁴ (86,66%), las ofertas no se encontraban firmadas por un representante de la empresa.
- ii) En 6 de 15 casos aplicables⁹⁵ (40,00%) no consta información del RIUPP de la firma adjudicada y en los restantes 9 casos la información obrante es escasa (solo se agrega el certificado o la solicitud de inscripción), lo que no permite establecer el estado registral de la firma, sus responsables o composición societaria, inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de sus miembros, etc.
- iii) En 4 de 15 casos aplicables⁹⁶ (26,66%) la firma prestadora del servicio se encontraba en condiciones de morosidad impositiva ante el GCBA, por lo que su selección en la operación examinada contraviene expresamente lo establecido en el Art. 96 de la Ley de Compras y Contrataciones.

IX.3. Fondos Extrapresupuestarios

7) Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Común

- a) Los casos en los que el número de comprobante que figura en los Anexos III “Resumen de comprobante por fecha” y “Resumen de comprobante por imputación” no se corresponden con el número de

⁹⁴ Expedientes N°: 15998214/2015; 2003905/2015; 8420903/2015; 22117647/2015; 8420941/2015; 19872894/2015; 37198853/2015; 6195546/2015; 37198942/2015; 37328004/2015; 16364043/2015; 37198766/2015; 37198629/2015.

⁹⁵ Expedientes N°: 8420903/2015; 37198853/2015; 6195546/2015; 16364043/2015; 37198766/2015; 37198629/2015

⁹⁶ Expedientes N°: 2003905/2015; 8420903/2015; 22117647/2015; 6195546/2015 (Ver Expedientes CAyT N° 7032/0 y 58362/0).

comprobante que lleva en la rendición, tal como se detalla a continuación⁹⁷:

- i) En 3 de 22 comprobantes de la Rendición 1
 - ii) En 13 de 36 comprobantes de la Rendición 2
 - iii) En 2 de 32 comprobantes de la Rendición 3
 - iv) En 5 de 27 comprobantes de la Rendición 4
 - v) En 4 de 35 comprobantes de la Rendición 5
- b) Se detectó la adquisición⁹⁸ de Bienes de Uso (Inciso 4) imputados a partidas de bienes de consumo y de Servicios no personales, correspondiendo su imputación bajo la partida 4.3.6 (Equipos de Computación⁹⁹), adquisición que se encuentra suspendida por el decreto 353/GCABA/2014¹⁰⁰.
- 8) Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Especial Expte N° 6638810/2015:
 - a) En 1 de 98 casos aplicables (1,02%) no consta el comprobante en la rendición.
 - b) En 10 de 98 casos aplicables (9,8%) el gasto corresponde a adquisiciones realizadas en Provincia de Buenos Aires¹⁰¹ que no cuentan con justificación.

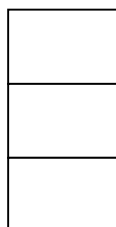
⁹⁷ Rendición 1: Comp. 14;15;16. Rendición 2: Comp. 9-11;14-18;26-28;30;31. Rendición 3: Comp. 18;19. Rendición 4: Comp. 6;7;24-26. Rendición 5: 14;15;21;22.

⁹⁸ Rendición 2: Comp. 36. Rendición 3: Comp. 31.

⁹⁹ Partida 4.3.6 - Equipo para computación Unidades centrales de procesamiento, pantallas, teclados, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, accesorios afines, etc. Quedan comprendidas exclusivamente las partes físicas (hardware). Comprende los mantenimientos, mejoras o reformas que prolongan la vida útil y/o la productividad de los bienes.

¹⁰⁰ Res. N°2/GCBA/MHGC.../15. Ver cuadro 14 del presente informe.

¹⁰¹ Disposición n°9-DGCG/10- Anexo VI punto 7.



c) Se ha incurrido en un desdoblamiento del gasto al rendir 2 facturas emitidas por el mismo proveedor, de numeración consecutiva y por el mismo concepto, superando el monto límite¹⁰² a partir del cual se exige la presentación de 3 presupuestos.

d) En 10 de 98 casos aplicables (9,8%) el gasto no se corresponde con el objeto por el cual se asigna el fondo. Asimismo, 6 de esos 10 casos aludidos (60,0%) son servicios prestados a bibliotecas no incluidas en dicho objeto.

9) Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Especial Expte N° 6193099/2015:

a) La partida 3.9.9 (Otros servicios no especificados precedentemente) representa un 72,63% de la ejecución.

IX.4. Régimen de Locación de Obras y Servicios

IX.4.1. Contratos Artísticos Puntuales de la Programación 2015

10) En términos generales, se advierte que, en el total de contratos artísticos examinados, el objeto del contrato, es decir, la prestación del servicio o la obra, no se encuentra acabadamente definida, en cuanto a la cantidad y especie o tipo de tareas. La falta de precisión en las condiciones y obligaciones del servicio impide establecer con claridad la responsabilidad de las partes, tanto en la exigibilidad en términos de cantidad/calidad de las

¹⁰² RESOL-2015-3662-MCGC- Art. 3°- Los comprobantes de gastos que excedan la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.



tareas a realizarse como en lo concerniente a riesgos inherentes al curso de su ejecución.

- 11) Como forma agravada del tipo de incumplimiento referido en la observación inmediata anterior, se detectaron 4 casos¹⁰³ en los que la opacidad en la definición del objeto contractual operó como recurso para tramitar gastos que, por su naturaleza, no se ajustan al régimen de locación de obras y servicios, lo que constituye un apartamiento de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095 y reglamentarias).
- 12) Respecto de los casos informados como “sin ejecutar”, se detectó que en 5 casos de los 7 referidos¹⁰⁴, no existe constancia alguna en la actuación de la desestimación de la operación; y, en el total de los casos, no consta Acto Administrativo que revierta su aprobación. En este sentido, se advierte que aun cuando se verifica que las operaciones aludidas no presentan estado de pago contra el ejercicio 2015 hacia el cierre del presente informe, no es posible establecer su posterior devenir¹⁰⁵.
- 13) En 3 expedientes de 40 casos aplicables (7,50%), no se incorpora el contrato firmado por las partes en las actuaciones¹⁰⁶ y solo se agrega el texto proyectado.
- 14) En 37 de 40 casos aplicables (92,50%) en los que obra el contrato firmado por las partes, no consta la fecha de firma del documento¹⁰⁷.

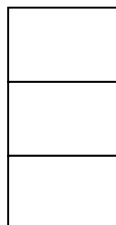
¹⁰³ Exptes. N° 17468754/2015; 17792071/2015; 18300173/2015; 21056629/2015. Respecto de las particularidades de cada caso, véase el apartado atinente del presente informe.

¹⁰⁴ Exptes. N° 34845640/2015; 36674247/2015; 3678515/2015; 37332307/2015; 37416960/2015. El total de referencia se completa con los Exptes. N° 37330303/2015; 37392917/2015 en los que consta informe/providencia por la que se comunica a las instancias superiores la baja de la operación. Se insiste sobre la ausencia del Acto Administrativo que desestime la operación aprobada para todos los casos citados.

¹⁰⁵ Esto es, la liquidación y pago posterior de la obligación contraída.

¹⁰⁶ Expedientes N° 4964963/2015; 16305583/2015; 19074179/2015.

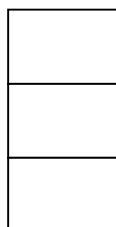
¹⁰⁷ Expedientes N° 1856492/2015; 1858144/2015; 2041706/2015; 8456764/2015; 8686570/2015; 8686927/2015; 8687480/2015; 687792/2015; 9106328/2015; 9106806/2015; 10045502/2015;



- 15) En el 100% de la muestra seleccionada, no se agrega la certificación de servicios prestados por el artista contratado.
- 16) En cuanto a la formalidad del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos:
- a) En 5 actuaciones se contratan distintos profesionales sin adjuntar copia del título correspondiente. Asimismo, 2 de estos 5 casos, no se completa la parte pertinente de la DDJJ prevista en la Resolución Conjunta N° 11-MJGGC-MHGC-MMGC-SECLyL-2013 (Exp. N°13728553/2015; 20191497/2015).
 - b) En 3 casos de los 40 aplicables (7,50%) no se agrega el certificado que acredita que el contratado no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Exp. N° 33471120/2015; 34840087/2015; 34841864/2015). De los 37 expedientes en los que obra este certificado, en 35 actuaciones, que implican el 94,59%, la constancia agregada es de fecha posterior a la finalización del contrato.
 - c) En 3 actuaciones de 40 casos aplicables (7,50%), no consta la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que aprueba la contratación (Exp. N° 1856492/2015; 34840087/2015; 34841864/2015).
 - d) En 34 expedientes, que representa el 85% de la muestra, la afectación preventiva es posterior a la finalización del contrato¹⁰⁸.

10589036/2015;	13727587/2015;	13728553/2015;	14355958/2015;	16303736/2015;
17468754/2015;	17792071/2015;	18186227/2015;	18300173/2015;	20191497/2015;
20254493/2015;	20375590/2015;	20772553/2015;	20436834/2015;	21056629/2015;
21057067/2015;	21564880/2015;	21571758/2015;	21935221/2015;	33471120/2015;
34840087/2015;	34841864/2015;	35608272/2015;	37232602/2015;	37332442/2015;
12292180/2015.				

¹⁰⁸ Expedientes N° 1856492/2015; 1858144/2015; 8456764/2015; 8686570/2015; 8686927/2015; 8687480/2015; 8687792/2015; 9106328/2015; 9106806/2015; 10045502/2015; 10589036/2015; 13727587/2015; 13728553/2015; 14355958/2015; 16303736/2015; 16305583/2015; 17468754/2015; 17792071/2015; 20191497/2015; 20254493/2015; 20375590/2015; 20772553/2015; 20436834/2015; 21056629/2015; 21057067/2015; 21564880/2015; 21571758/2015; 21935221/2015; 33471120/2015; 34840087/2015; 34841864/2015; 35608272/2015; 37232602/2015; 12292180/2015.



- e) Mediante 6 actuaciones se instrumenta la contratación de talleristas, imputándose el gasto a la partida 3.4.7 y no a la partida 3.4.5, destinada a capacitación (Gastos por servicios prestados por profesionales, expertos, docentes, etc. en la organización y dictado de cursos de capacitación. Comprende los servicios de talleristas que dicten cursos hacia adentro y afuera de la organización – Conforme Resolución N° 386 /MHGC/12)¹⁰⁹.

IX.4.2. Contratos Artísticos Anualizados 2015

- 17) En el expediente N°172818/2015 no se incorpora el contrato suscripto por las partes. Asimismo, en las restantes 3 actuaciones sustantivas, los contratos agregados no contienen fecha de firma¹¹⁰.
- 18) En el expediente N° 2762008/2015 la cláusula adicional que modifica el contrato tramitado por la actuación N° 173359/2015, no tiene fecha de firma.

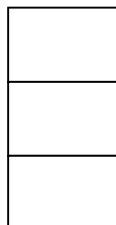
IX.4.3. Contratos de Funcionamiento¹¹¹

- 19) En el 100% de los expedientes incluidos en el análisis (5 actuaciones) el contrato no se encuentra firmado por las partes.
- 20) En cuanto a la formalidad del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos:
- a) En los 5 casos relevados no se adjunta a las actuaciones el certificado que acredita que el contratado no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

¹⁰⁹ Expedientes N° 2041706/2015; 16303736/2015; 16305583/2015; 20375590/2015; 20436834/2015; 37232602/2015.

¹¹⁰ Expedientes N° 173359/2015; 174202/2015; 174383/15.

¹¹¹ Partida 3.4.9.



- b) En los 5 casos que constituyen el total de la muestra relevada, no se incorpora a las actuaciones la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba la contratación, como lo requieren estos actos administrativos.
- c) En estas 5 actuaciones obra solo una certificación y facturación parcial de los servicios prestados por el contratado.
- d) En el Expediente N° 196118/2015 no se agrega el curriculum vitae del agente contratado.
- e) En el Expediente N° 196416/2015 la constancia de inscripción en AFIP que obra en las actuaciones, se encontraba vencida a la fecha de inicio de la prestación contratada.

IX.5. Subsidios a Bibliotecas Populares – Ley N° 2035

IX.5.1. Subsidios Especiales (Bienes de Capital)

- 21) De la inspección realizada a la Biblioteca Popular "Hijos del Barrio Piedrabuena", surge que no se ha cumplido con el proyecto previsto en la solicitud de subsidio especial, tal cual fuera presentado bajo Expte. N° EX-2014-08100414- -MGEYA-DGLBYPL. En este sentido, pudo comprobarse que el proyecto presentado, la descripción de trabajos realizados que forman parte de la rendición del gasto, y el concepto incluido en el comprobante de pago por el cual se justifica el gasto, no guardan la consistencia necesaria y suficiente.
- 22) En el total de casos analizados no se declaran las fechas de ejecución del proyecto, hecho que impide establecer la validez temporal de la presentación de la rendición del subsidio otorgado¹¹².

¹¹² En este sentido se debe tener presente que el artículo 14 del Decreto N° 1257/2007 establece que: "...Los plazos para las presentaciones de las rendiciones son: b) para el caso de los subsidios

- 23) En todos los casos analizados, el informe sobre la rendición del subsidio, que elabora la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, se refiere solo a la formalidad de los comprobantes que la integran y no se articula con un relevamiento físico del cumplimiento del destino proyectado de los fondos.
- 24) En 3 de 8 actuaciones (37,50%) que contienen subsidios destinados a mantenimiento edilicio de la biblioteca no hay detalle de los arreglos proyectados indicando en un plano de las instalaciones su ubicación conforme los requiere el Art. 10 de la Resolución 2801/SSPCUL/2007¹¹³.

IX.6. Gestión de los servicios finales de la DGLBYPL

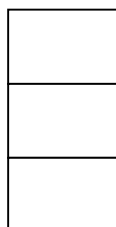
- 25) Del contraste entre los datos del sistema de estadística de la DGLBYPL y el registro de datos de servicio del sistema "Pérgamo", surgen desvíos significativos que dan cuenta de que éste último no aporta un reflejo preciso de la demanda de los servicios bibliológicos, producto de la falta de normalización efectiva en el proceso de registro de los servicios, y de los diversos inconvenientes técnicos que limitan el acceso al sistema¹¹⁴.
- 26) Como resultado¹¹⁵ de los procedimientos de control de existencia patrimonial, realizados durante las visitas a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra, se detectó que el sistema "Pérgamo" ofrece diversos ejemplares que no se encuentran disponibles de hecho. En este sentido, pudo detectarse que el proceso de baja patrimonial del material degradado o en desuso se encuentra significativamente demorado.

especiales y las becas, hasta 30 días corridos desde la fecha de finalización del proyecto que motivara la concesión del subsidio...".

¹¹³ 7831117/2014; 8100414/2014; 8062675/2014.

¹¹⁴ Los mismos se encuentran descritos en el cuerpo del presente informe.

¹¹⁵ El 20% de los libros solicitados (sobre un total de 80 ejemplares) no se encontraba disponible, tal cual se explica en el apartado correspondiente del presente informe.



27) La DGLBYPL no cuenta con un sistema formalizado para la ponderación de la demanda realizada de los servicios finales correspondientes a promoción de la lectura. En consecuencia, no es posible establecer con precisión la relación entre oferta y demanda de dichas acciones.

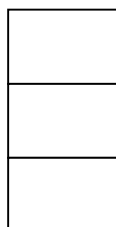
IX.7. Infraestructura y accesibilidad de las dependencias de la Red de Bibliotecas

28) La biblioteca “José Hernández” se encuentra con daños en el techo que cubre la escalera de acceso al piso superior del edificio y, por extensión, a la sala de lectura. Dichos daños son de tal magnitud que impiden el uso de los espacios de la planta alta, por lo que el servicio de consulta en sala se encuentra virtualmente interrumpido. Asimismo, el acceso al nivel superior representa un riesgo cierto y constante para los agentes que se desempeñan en la Biblioteca¹¹⁶.

29) La biblioteca “Antonio Devoto” presenta, en el espacio destinado al “librario”, deterioros significativos en el piso de parquet. Específicamente, los tirantes de madera que conforman el piso han cedido al peso que soportan, ya que el mismo se encuentra separado de los cimientos, formando una cámara de aire de 1 metro de altura, aproximadamente. Si bien no es posible establecer la probabilidad de colapso del mismo sin un relevamiento técnico, su observación visual permite afirmar que el deterioro representa un riesgo evidente, tanto en términos materiales como humanos, habida cuenta de que el espacio de guarda del material es transitado constantemente por los agentes que allí se desempeñan.

30) La Biblioteca “Miguel Cané” presenta focos de humedad en diversos espacios, de los cuales el más comprometido resulta el subsuelo, que

¹¹⁶ Se aclara que los diversos deterioros que sufre la dependencia han sido informados a la DGLBYPL desde el año 2012, con un total de 26 notas de reclamo hasta 2016, tal cual figura en la documentación entregada al equipo de auditoría actuante.



oficia de librario, y que, a su vez, se ha anegado en reiteradas oportunidades, producto de las fuertes lluvias de años recientes. Con independencia del estado estructural del edificio, se advierte que el estado general de dicho espacio y el nivel de humedad constante al cual se encuentran sometidos los libros, redundan en la degradación progresiva de su patrimonio bibliográfico.

31) En términos de mitigación de riesgos, las inspecciones a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra arrojaron los siguientes resultados:

- a) Plan de evacuación: El 87,50% de las dependencias no contó con plan de evacuación para el ejercicio 2015¹¹⁷.
- b) Sistemas de evacuación: El 87,50% de las dependencias no cuenta con vías de evacuación debidamente señalizadas, y luces de emergencia instaladas en funcionamiento.

32) En términos de accesibilidad y visitabilidad, las inspecciones realizadas a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra arrojaron los siguientes resultados:

- a) Accesibilidad: El 62,50% de las bibliotecas visitadas no cuenta con medios estructurales y/o mecánicos que permitan salvar los desniveles en el acceso al edificio.
- b) Visitabilidad: El 87,50% de las bibliotecas visitadas no cuenta con sanitarios aptos para discapacitados.

¹¹⁷ Tal cual fuera expresado en el cuerpo del informe, durante las tareas de control se verificó la existencia de dichos planes para el año 2016.

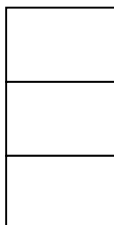
IX.8. Cesión de espacios pertenecientes a la DGLBYPL

- 33) La Fundación "Tomás Eloy Martínez" utiliza espacios de la Biblioteca "Miguel Cané" sin encontrarse dicha cesión instrumentada mediante contrato o convenio alguno. Consecuentemente, tampoco se ha dictado acto administrativo, emitido por autoridad competente, que apruebe del otorgamiento de permiso de uso del inmueble. Sumado a esto, se advierte que el contrato de locación del inmueble donde se encuentra la Biblioteca Miguel Cané, prohíbe *expresamente* "...subarrendar o transferir la locación total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, ya sea en forma temporaria o permanente" (Cláusula 8º), lo que implica que dicha cesión requiere de conformidad previa y expresa del titular del inmueble locado.
- 34) La Asociación de Literatura Infantil y Juvenil Argentina utilizó, durante el ejercicio bajo examen, un espacio perteneciente a la Biblioteca "Ricardo Güiraldes", sin encontrarse dicha cesión instrumentada mediante contrato o convenio vigente.

X. Recomendaciones

X.1. Estructura Presupuestaria}

- 1) Promover administrativamente la correcta asignación, ejecución y registración de los recursos, a fin de que su reflejo financiero se ajuste fielmente, en términos de ordenamiento por apertura programática, a la estructura del Prg. 39 (Jur. 50).
- 2) Planificar y ejecutar el presupuesto asignado para la adquisición de bienes de uso (inciso 4), específicamente de material bibliográfico, toda vez que el mismo no se encuentre alcanzado por restricciones presupuestarias del ejercicio en curso; en función de las sostenidas necesidades propias del organismo.



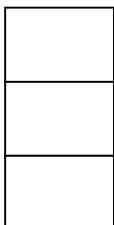
3) Arbitrar los medios necesarios a fin de modificar la definición del reflejo físico correspondiente al Prog. 39 (Jur. 50), permitiendo una adecuada relación con el reflejo financiero, a partir de su medición en términos de oferta del servicio.

X.2. Adquisiciones mediante aplicación del Dto. N° 556/2010

4-6) Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compras y Contrataciones (Ley N° 2.095), ateniéndose a sus preceptos y mandatos. Específicamente, evitar la tramitación de adquisición de bienes y servicios: sin contar con la suscripción del debido contrato que fija las obligaciones de las partes; sin manifestar acabadamente las características del bien y/o servicio requerido, como así también las condiciones en las que se procederá a su adquisición; sin asentar que se encuentran verificadas las garantías fundamentales que aseguran que el prestador cuenta con la debida capacidad para obligarse con el GCBA, cumpliendo con todos los mandatos legales y económico-financieros.

X.3. Fondos Extrapresupuestarios

7-9) Observar las regulaciones formales previstas para la tramitación de gastos bajo el régimen de Caja Chica Común y Caja Chica Especial, de acuerdo a lo normado mediante Dto. 67/2010 y reglamentarias; y Actos Administrativos de asignación de los fondos.



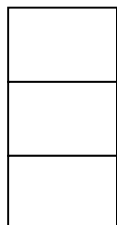
X.4. Régimen de Locación de Obras y Servicios

X.4.1. Contratos Artísticos Puntuales de la Programación 2015

- 10) Extremar los esfuerzos administrativos tendientes a establecer con precisión las condiciones y características de los contratos que vinculan a los proveedores con la Administración, a fin de evitar riesgos asociados a la laxitud en la definición del objeto contractual, tanto en la exigibilidad en términos de cantidad/calidad de las tareas a realizarse como en lo concerniente a riesgos inherentes al curso de su ejecución.
- 11) Abstenerse de utilizar el régimen de locación de obras y servicios, mediante la falta expresa de definición del objeto contractual, con el fin de tramitar adquisiciones de bienes y servicios, cuyo cauce administrativo se encuentra comprendido en la Ley de Compras N° 2095 y reglamentarias.
- 12) Proveer una solución cierta y definitiva para las operaciones anuladas y/o desestimadas, evitando que las mismas deriven en estadios de indefinición administrativa.
- 13-16) Procurar el efectivo cumplimiento respecto de los requisitos sustantivos y de formalidad exigidos en el encuadre legal que regula los procedimientos de contratación de locación de obra y servicio del GCBA.

X.4.2. Contratos Artísticos Anualizados 2015

- 17-18) Procurar el efectivo cumplimiento respecto de los requisitos sustantivos y de formalidad exigidos en el encuadre legal que regula los procedimientos de contratación de locación de obra y servicio del GCBA.



X.4.3. Contratos de Funcionamiento¹¹⁸

19-20) Procurar el efectivo cumplimiento respecto de los requisitos sustantivos y de formalidad exigidos en el encuadre legal que regula los procedimientos de contratación de locación de obra y servicio del GCBA.

X.5.Subsidios a Bibliotecas Populares – Ley N° 2035

X.5.1. Subsidios Especiales (Bienes de Capital)

21 y 23) Fortalecer los procedimientos de control y seguimiento de los proyectos de inversión bajo la línea de subsidios especiales a Bibliotecas Populares a fin de evitar desvíos entre el proyecto presentado, los trabajos realizados y la correspondiente rendición del gasto, garantizando el correcto destino de los recursos otorgados.

22 y 24) Observar y hacer observar las condiciones de formalidad en las etapas de solicitud, ejecución y rendición del gasto en los trámites relativos al otorgamiento de los subsidios previsto en el régimen Ley N° 2035 y reglamentarias.

X.6.Gestión de los servicios finales de la DGLBYPL

25)Promover la normalización en el registro de la actividad del servicio bibliológico en el sistema "Pérgamo", a fin de lograr un reflejo preciso de la demanda. En este sentido, se recomienda capacitar a los agentes encargados de su operación y atender los diversos inconvenientes técnicos que limitan el acceso al sistema.

¹¹⁸ Partida 3.4.9.

- 26) Extremar los esfuerzos operativos a fin de minimizar el desvío entre el reflejo del sistema de búsqueda y consulta "Pergamo", y el patrimonio bibliológico efectivamente disponible en la Red de Bibliotecas. En este sentido, se recomienda no solo ajustar el sistema al material físico en condiciones de servicio efectivo, a fin de que la acción de consulta y potencial reserva de ejemplares en línea resulte eficaz y preciso para el usuario.
- 27) Establecer un sistema formalizado para la ponderación de la demanda realizada de los servicios finales correspondientes a promoción de la lectura.

X.7. Infraestructura y accesibilidad de las dependencias de la Red de Bibliotecas

- 28) Debido a la magnitud de los daños estructurales advertidos en la biblioteca "José Hernández", que impiden el uso de los espacios de la planta alta y representan un riesgo cierto y constante para los agentes que allí se desempeñan, se recomienda reparar el espacio con la premura que exige el caso en cuestión.
- 29) Atender, con la debida celeridad del caso, a los deterioros significativos en los pisos de la biblioteca "Antonio Devoto", los que representan un riesgo evidente, tanto en términos materiales como humanos.
- 30) Atender, con la debida celeridad del caso, a los deterioros significativos advertidos en la Biblioteca "Miguel Cané", que presenta focos de humedad en diversos espacios, de los cuales el más comprometido resulta el subsuelo, al cual se encuentran sometidos los libros redunda en la degradación progresiva de su patrimonio bibliográfico.
- 31) Cumplir con los requisitos exigibles en términos de mitigación de riesgos, requeridos por la normativa vigente. Específicamente, se recomienda

desarrollar y mantener actualizado el plan de evacuación y las vías de escape debidamente señalizadas.

- 32) Promover la accesibilidad y visitabilidad de los establecimientos que conforman la Red de Bibliotecas, a fin de posibilitar el uso del servicio por parte de los usuarios con discapacidades.

X.8.Cesión de espacios pertenecientes a la DGLBYPL

- 33) y 34) Abstenerse de efectuar cesiones de espacios utilizados por la DGLBYPL a favor de privados, sin que las mismas se encuentren instrumentadas mediante contrato o convenio administrativo alguno, y su correspondiente Acto Administrativo aprobatorio. Máxime cuando el espacio en cuestión responde a un alquiler, regulado por un contrato de locación, que prohíbe expresamente subarrendar o transferir la locación total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, ya sea en forma temporaria o permanente.

XI. Conclusión

Del análisis realizado sobre el objeto del presente examen pudo corroborarse que la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios. Adicionalmente, se evidencia que el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores resulta significativo, toda vez que la ejecución por la aplicación del decreto 556/2010 y reglamentarias representa un 87,46%, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095.

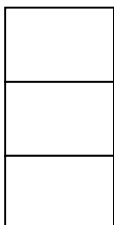
En lo referente al régimen de Locación de Obras y Servicios se detecta la falta de especificidad en la definición del objeto contractual, hecho que actúa de manera adversa cuando se intenta evaluar la adecuada inversión del gasto.

Respecto de la asignación de subsidios a Bibliotecas Populares (Ley nº 2035), se verificó que, en términos generales, se aplican de manera adecuada, reservando los incumplimientos a casos particulares. Sin perjuicio de lo expresado, se insiste sobre el fortalecimiento de procedimientos de control posterior para la verificación efectiva y ajustada a proyecto de los subsidios otorgados.

En relación a los servicios finales brindados por la Red de Bibliotecas, se detecta la falta de normalización en el registro de actividad por medio del sistema Pέργamo, como así también la disponibilidad de ejemplares por sistema que no encuentran fuera de servicio. En el primer aspecto, se requiere la normalización del acceso y carga en el sistema. En el segundo aspecto, se requiere el ajuste permanente de los datos del sistema en relación con la existencia efectiva del físico disponible.

En cuanto al estado de los edificios que conforman la Red de Bibliotecas, se han advertido daños estructurales en tres bibliotecas visitadas, con riesgo cierto para la seguridad de agentes y concurrentes en dos de ellas. Se insiste expresamente proveer una pronta y definitiva solución a estos deterioros.

Finalmente, se verificó la cesión de espacios de la Red de Bibliotecas a favor de privados, sin que medie instrumentación mediante contrato o convenio administrativo alguno. Consecuentemente tampoco se ha dictado acto administrativo, emitido por autoridad competente, que apruebe del otorgamiento de permiso de uso del inmueble; y en el caso de la Biblioteca Cané, la cesión de hecho se efectuó en oposición expresa a las condiciones de uso previstas en el contrato de locación suscripto entre el GCBA y el titular del inmueble.



I - Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley Nacional N° 23.351	26010	Fomento y apoyo a las Bibliotecas Populares
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 962	1607	Modificación del Código de Edificación. Accesibilidad física para personas con necesidades especiales.
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Sector Público.
Ley 2035	2502	Ley de protección, desarrollo y fomento de las bibliotecas populares en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 3368	3356	Autoriza a distintas áreas del Ministerio de Cultura a financiarse con ingreso proveniente de sus actividades específicas-.
Ley 3911	3782	Crea mecanismo para la gestión del Material Bibliográfico y Documental en desuso de las Bibliotecas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 4013	3807	Ley de Ministerios de la CABA.
Ley 4455	4079	Modifica la Ley 3368. Incorpora a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura
Ley 4516	4172	Modifica la Ley 4013, Ley de Ministerios del CABA
Ley 4764	4313	Modificación de la Ley 2095.
Ley 5238	4550	Ley Tarifaria 2015
Ley 5239	4550	Ley de Presupuesto para el ejercicio 2015
Decreto PEN N° 1.078/89	26673	Reglamenta la ley 23.351
Decreto N° 1257/GCBA/07	2765	Reglamenta la Ley 2035.
Decreto N° 1510/GCBA/97	310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N°1693/GCBA/97	337	Aprueba las normas básica y funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro

“2017, Año de las Energías Renovables”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N°1436/GCBA/07	2792	Modifica el apartado 2.2 del Anexo I del Decreto N° 1.693/97.
Decreto N° 263/GCBA/10	3396	Crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto N° 589/GCBA/09	3206	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
Decreto N° 684/GCBA/09	3233	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N°556/GCBA/10	3463	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N°752/GCBA/10	3512	Modifica el Decreto N° 556/GCBA/10.
Decreto N° 451/GCBA/10	3442	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura.
Decreto N° 660/GCBA/11	3811	Aprueba la estructura orgánico-funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto N° 690/GCBA/11	3823	Designa a Directora General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura
Decreto N° 224/GCBA/13	4175	Régimen de contratación de locaciones de obras y servicios - Módulo LOyS.
Decreto N° 346/GCBA/13	4226	Autorización al Ministerio de Cultura a suscribir convenios de colaboración.
Decreto N° 95/14	4355	Reglamenta la Ley 2095 de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios en el sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N° 353/GCBA/14	4469	Adopción de medidas necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en las siguientes materias: contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios y modalidad de asistencia o pasantía técnica, pasajes y viáticos para misiones oficiales, adquisición o leasing de bienes de capital, expropiación, caja chica especial y fondo con cumplimiento en el régimen de compras y contrataciones, eventos, subvenciones y subsidios a favor de terceros, servicios de telefonía móvil, creación de cargos de estructura de autoridades superiores y del régimen de la carrera gerencia.
Decreto N° 487/GCBA/14	4544	Modifica el artículo 7 del Decreto N° 263/10.
Decreto N° 539/BOCBA/14	4551	Modifica el Decreto N° 353/GCBA/14.

“2017, Año de las Energías Renovables”

109

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N° 4/GCBA/15	4554	Normas anuales de ejecución presupuestaria del ejercicio 2015
Decreto N° 182/GCBA/15	4656	Modifica el Decreto N° 224/13 – delegación de facultades.
Decreto N° 297/GCBA/2015	4734	Prorroga los términos del Decreto N° 353/14 y su modificatorio desde el 25/09/15 hasta la finalización del ejercicio 2015.
Decreto N° 388/GCBA/2015	4792	Designa nuevo Director General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura
Resolución N° 2801/GCBA/SSPCUL/07	2782	Aprueba el instructivo al que deben atenerse las Bibliotecas Populares que presenten proyectos en el marco de la Ley 2035 y su Decreto reglamentario.
Resolución N° 596/GCBA/MHGC/11	3653	Políticas, técnicas y condiciones de uso del sistema común a todos los usuarios del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCBA.
Resolución Conjunta N° 11/MJGGC-MHGC-MMGC-SECLyL/2013	4205	Reglamenta el Decreto N° 224/13 – Procedimiento Administrativo Electrónico
Resolución Conjunta N° 1/MJGGC-MHGC-MMGC-SECLyL/2014	4323	Procedimiento Administrativo Electrónico en la etapa de ejecución de los contratos celebrados
Resolución Conjunta N° 10/MJGGC-MHGC-MMGC-SECLyL/2014	4529	Modifica la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC-MHGC-MMGC-SECLyL-2014.
Resolución N° 2390/GCBA/MHGC/14	4553	Eleva el monto para contratar establecido en el artículo 2 del Decreto N° 224/13.
Resolución N° 2/MJGGC-MHGC/2015	4560	Implementa el Decreto N°353/GCBA/14
Rre		
Resolución N° 126/GCBA/MCGC/MHGC/15	4663	Eleva el monto para contratar establecido en el artículo 11 del Decreto N° 224/13.
Resolución N° 755/GCBA/MHGC/15	4663	Eleva el monto para contratar establecido en el artículo 10 del Decreto N° 224/13.
Disposición N° 82/GCBA/DGCG/10	3425	Aprueba la reglamentación del Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Disposición N° 83/GCBA/DGCG/10	3425	Reglamenta el artículo 13 inc. b) del Decreto N° 263/10 en relación a los conceptos de “Altas y Bajas”.
Disposición N° 181/GCBA/DGCG/10	3531	Establece la obligación de acompañar la constancia de registro en el Módulo de Bienes del SIGAF en las rendiciones de fondos regulados por el Decreto N° 67/10.
Disposición N° 312/GCBA/DGCG/14	4541	Modifica el Artículo 8° inc. e) del Anexo de la Disposición N° 82/DGCG/10

109

“2017, Año de las Energías Renovables”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Disposición N° 89/DGLBYPL/15	S/P	Concede subsidios mensuales a Bibliotecas Populares para el ejercicio 2015
Disposición N° 90/DGLBYPL/15	S/P	Concede subsidios especiales a Bibliotecas Populares para el ejercicio 2015

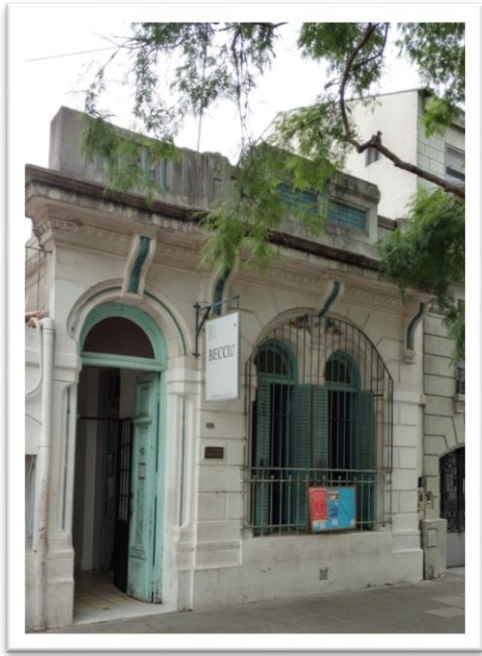
II – Bibliotecas Populares que contaron con subsidios 2015

Biblioteca Pueyrredón Norte		
Datos Generales	Domicilio	Cochrane 2334
	Horario de atención	L-V 10 a 12 y 16,30 a 19 hs
	Nº de inscripción CONABIP	28
	Cantidad de material bibliográfico (valores aproximados)	25.000 volúmenes
	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	Asistencia Psicológica / Cursos y Talleres / Centro de jubilados / Visitas guiadas con formación de usuarios
Obligaciones derivadas del artículo 7º de la Ley 2035	Posee servicio de préstamo abierto al público general	Sí
	Servicio de extensión bibliotecaria en 2015	Sí
	Posee registro bibliográfico mediante sistemas en servicio	No
Desarrollo del trámite	Monto total solicitado	\$54.000 - \$60.000
	Descripción del Proyecto	Mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático. Recuperación de dos ambientes de 4,00 x 3,80 metros que se destinaran a consultorio para el

111

"2017, Año de las Energías Renovables"

		equipo de psicólogos y psicopedagogos / aula depósito. Reparación de techos en general.
	Monto total rendido	\$60.000,00
	Descripción de actividades realizadas (en la rendición)	Recuperación de dos ambientes de 4 x 4 metros ubicados en el fondo de la propiedad.
Resultado del procedimiento de inspección de existencia de los bienes adquiridos y ajuste al proyecto de solicitud	Verificación de la inversión efectiva del subsidio especial, de acuerdo a la inspección realizada.	Se verifica la correcta inversión del recurso
		Se verificó la realización de obras de techas en los ambientes del fondo de la propiedad. Trabajos de pintura en el salón de lectura. (ver fotos)
Fecha de la visita		15/11/2016

Biblioteca Juan María Becció		
	Domicilio	Pasaje Granada 1660
Datos Generales	Horario de atención	L-V. 10-13 y 15-18,30 hs
	Nº de inscripción CONABIP	1375
	Cantidad de material	25.000 volúmenes

“2017, Año de las Energías Renovables”

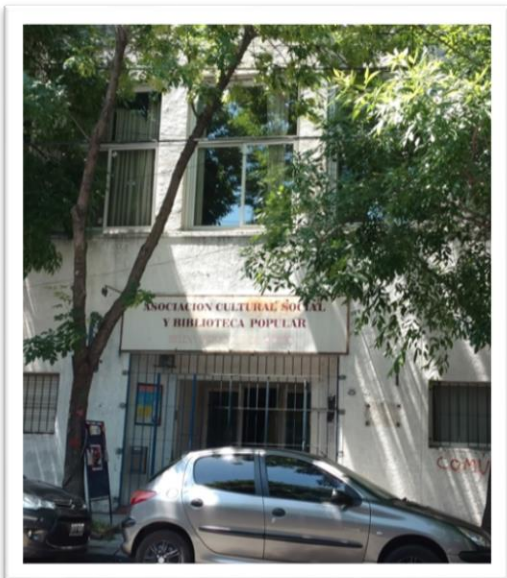
	bibliográfico (valores aproximados)	
	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	Cursos y Talleres / Terminalidad primaria / Visitas guiadas con formación de usuarios / Proyección de películas / Encuentros de lectura
Obligaciones derivadas del artículo 7º de la Ley 2035	Posee servicio de préstamo abierto al público general	Sí
	Servicio de extensión bibliotecaria en 2015	Sí
	Posee registro bibliográfico mediante sistemas en servicio	Sí
Desarrollo del trámite	Monto total solicitado	\$55.000 - \$60.000
	Descripción del Proyecto	Reciclado total de la sala de la terraza como salón de clases, reuniones especiales o conferencias.
	Monto total rendido	\$60.021,65
	Descripción de actividades realizadas (en la rendición)	Se desmontó toda la sala del piso inferior, se reciclo e impermeabilizó el techo de dicha sala, se hizo un cerramiento que cubre la escalera. 100% cumplido
Resultado del procedimiento de inspección de existencia de los bienes adquiridos y ajuste al proyecto de solicitud	Verificación de la inversión efectiva del subsidio especial, de acuerdo a la inspección realizada.	Se verifica la correcta inversión del recurso
		Se verificó el montaje del cerramiento en escalera y pasillo con los materiales proyectados. Asimismo, se verificó la impermeabilización de los techos correspondientes y la pintura de la habitación superior. (ver fotos)
Fecha de la visita		16/11/2016

Biblioteca Argentina para Ciegos		
Datos Generales	Domicilio	Lezica 3909
	Horario de atención	L-V 12 a 19 hs.
	Nº de inscripción CONABIP	2.992
	Cantidad de material bibliográfico (valores aproximados)	2.530 títulos distribuidos en 11.000 volúmenes / 1370 libros parlantes.
	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	- Formación Docente relacionada con la temática de la Biblioteca / - Juegoteca infantil de integración
Obligaciones derivadas del artículo 7º de la Ley 2035	Posee servicio de préstamo abierto al público general	Sí
	Servicio de extensión bibliotecaria en 2015	Sí
	Posee registro bibliográfico mediante sistemas en servicio	Sí
Desarrollo del trámite	Monto total solicitado	\$50.000,00 - \$57.000,00
	Descripción del Proyecto	Producción y distribución de ediciones mensuales y trimestrales REVISTAS EN BRAILLE para ser entregadas gratuitamente
	Monto total rendido	\$88.157,85
	Descripción de actividades realizadas (en la rendición)	Adquisición de Insumos para la producción y emisión mensual y

114

“2017, Año de las Energías Renovables”

		trimestral de Revistas en Braille para las personas Ciegas. REVISTAS: (Boletín BAC, Braille Joven, Burbujas). Estos insumos son: Papel Obra Boreal blanco, papel Ilustración Boreal, Chapas cinta de Aluminio, Hojalata y bronce (Estas chapas son necesarias para la confección de las matrices que permiten luego efectuar el punzonado en el papel de las revistas, efectuando de esta manera la escritura Braille)
Resultado del procedimiento de inspección de existencia de los bienes adquiridos y ajuste al proyecto de solicitud	Verificación de la inversión efectiva del subsidio especial, de acuerdo a la inspección realizada.	Se verifica la correcta inversión del recurso
		Se verificó la publicación de los títulos previstos, como la del boletín que se envía regularmente a los asociados, del cual se entregó una copia para su archivo en los PPTT. Se solicitó y recibió el listado 2015 de asociados que reciben dicho boletín.
Fecha de la visita		11/11/2016
Observaciones		Se registró fotográficamente el proceso de confección de las publicaciones. En oportunidad de la visita se tomó contacto con el personal técnico cuyos servicios se encuentran rendidos en el subsidio especial. (Ver fotos)

Biblioteca Helena Larroque de Roffo		
Datos Generales	Domicilio	Simbrón 3058
	Horario de atención	L-V 10 a 12 y 17 a 20 hs.
	Nº de inscripción CONABIP	18
	Cantidad de material bibliográfico (valores aproximados)	22.000 volúmenes
	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	Visitas guiadas con formación de usuarios / Ciclos de cine, teatro, música / Exposiciones / Club de lectura infantil
Obligaciones derivadas del artículo 7º de la Ley 2035	Posee servicio de préstamo abierto al público general	Sí
	Servicio de extensión bibliotecaria en 2015	Sí
	Posee registro bibliográfico mediante sistemas en servicio	No
Desarrollo del trámite	Monto total solicitado	\$58.200,00
	Descripción del Proyecto	Mantenimiento edilicio: en particular reparar pisos de parquet, grietas en paredes y efectuar trabajos de pintura en las siguientes áreas que son las que reciben el mayor uso y asistencia de lectores, alumnos y

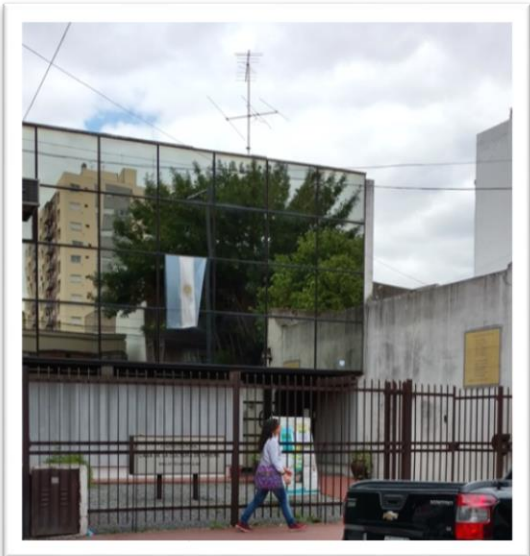
“2017, Año de las Energías Renovables”

		público en general: Hall de entrada, Salón biblioteca, Salón de actos, Aula para taller de pintura, Aula para talleres de música.
	Monto total rendido	\$58.360,00
	Descripción de actividades realizadas (en la rendición)	Del 1 de julio al 20 de agosto de 2015, se procedió a reparar grietas y pintar paredes interiores del hall de entrada, colocar una falsa viga y una falsa columna de durlock en el salón de usos múltiples de planta baja, e instalaciones de 9 luces de led en el techo del mismo. El 18 de agosto comienzan los trabajos de sellamiento de grietas y pintura en el salón biblioteca, que concluyen hacia el 10 de setiembre. El 14 de setiembre se intenta dar comienzo a la refacción de las 2 aulas del piso superior, actividad que debe ser suspendida por el mal estado del techo y la pared del contrafrente del edificio, que mostraban evidente humedad acumulada, siendo inútil encarar trabajos de pintura en esta situación, además de que el inicio de los cursos requería poder disponer de las aulas. El 5 de febrero de 2016, ya selladas las filtraciones de humedad y secos los techos y paredes, se retoman las obras, concluyéndose definitivamente el 22 de febrero.-
Resultado del procedimiento de inspección de existencia de los bienes adquiridos y ajuste al proyecto de solicitud	Verificación de la inversión efectiva del subsidio especial, de acuerdo a la inspección realizada.	Se verifica la correcta inversión del recurso con las salvedades del caso Se verifican las tareas proyectadas con la excepción del arreglo del parquet en el aula destinada a talleres de música. Los responsables de la biblioteca explicaron que el arreglo se suspendió habida cuenta de filtraciones en el techo advertidas previamente.
Fecha de la visita		18/11/2016
Observaciones		Si bien no se han realizado las tareas de reparación del piso de parquet previamente mencionado,

117

“2017, Año de las Energías Renovables”

debe considerarse que la rendición no incluye gastos cuyos conceptos aludan a este tipo de tareas.

Biblioteca Casa de la Cultura de Liniers		
Datos Generales	Domicilio	Pieres 226
	Horario de atención	L-V 15 a 19 hs.
	Nº de inscripción CONABIP	3070
	Cantidad de material bibliográfico (valores aproximados)	más de 7.000 volúmenes
	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	Talleres y Cursos / Acciones de apoyo a la comunidad (CGP) / Actividades de apoyo educativo-formativo / Visitas guiadas / Exposiciones.
Obligaciones derivadas del artículo 7º de la Ley 2035	Posee servicio de préstamo abierto al público general	Sí
	Servicio de extensión bibliotecaria en 2015	Sí
	Posee registro bibliográfico mediante sistemas en servicio	No
Desarrollo del trámite	Monto total solicitado	\$54.000,00-\$60.000,00
	Descripción del Proyecto	Mejoramientos en la seguridad del patrimonio, personas y

118

“2017, Año de las Energías Renovables”

		equipamiento.
	Monto total rendido	\$60.000,00
	Descripción de actividades realizadas (en la rendición)	Compra de bienes informáticos e instalación de sistema de vigilancia: Materiales varios (1 grabadora de DVR; 2 Doms; 2 Cámara AHD; 4 balun para video, 1 disco rígido de 1 tera; 1 fuente 12V; cable, Instalación de cámara de seguridad, puesta en marcha y configuración - \$ 27.000 - TELRIV 1 Notebook ASUS por \$ 26.000 – GIMENEZ, DIANA Minicomponente Panasonic Sc-akx200 - \$ 5000 - GARBARINO
Resultado del procedimiento de inspección de existencia de los bienes adquiridos y ajuste al proyecto de solicitud	Verificación de la inversión efectiva del subsidio especial, de acuerdo a la inspección realizada.	Se verifica la correcta inversión del recurso respecto del subsidio especial.
		Se verificó la existencia del material tecnológico adquirido, su instalación y correcto funcionamiento. Dicha constatación se encuentra registrada en las fotografías de la visita.
Fecha de la visita		21/11/2016

Biblioteca Carlos Sánchez Viamonte		
Datos Generales	Domicilio	Austria 2154/56
	Horario de atención	L-V 16 a 20 hs.
	Nº de inscripción CONABIP	4207
	Cantidad de material bibliográfico (valores aproximados)	9.000 (5.000 inventariados)
	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	Cursos y Talleres / Cineclub / Exposiciones / Conferencias
Obligaciones derivadas del artículo 7º de la Ley 2035	Posee servicio de préstamo abierto al público general	Sí
	Servicio de extensión bibliotecaria en 2015	Sí
	Posee registro bibliográfico mediante sistemas en servicio	Sí
Desarrollo del trámite	Monto total solicitado	\$58.015,00-\$63.815,00
	Descripción del Proyecto	Compra de equipamiento y mobiliario para la adecuación de la parte posterior de la casa,

120

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2017, Año de las Energías Renovables"

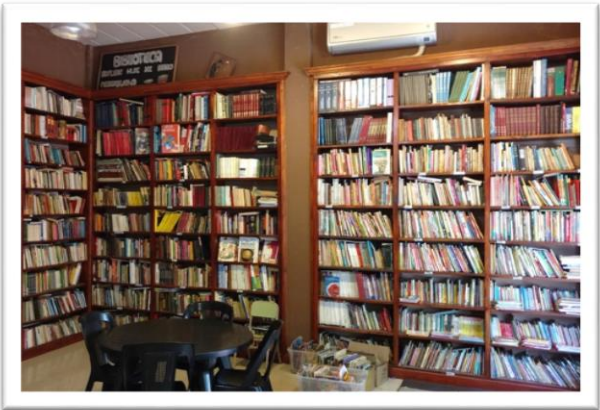
		refaccionada e integrada a la Biblioteca
	Monto total rendido	\$ 63.912,51
	Descripción de actividades realizadas (en la rendición)	Compra y colocación de un aire acondicionado para el salón de conferencia y un aire acondicionado para el salón principal. / Compra de una notebook. / Compra de 20 sillas para el nuevo salón de conferencia / Compra de dos bibliotecas en melanina.
Resultado del procedimiento de inspección de existencia de los bienes adquiridos y ajuste al proyecto de solicitud	Verificación de la inversión efectiva del subsidio especial, de acuerdo a la inspección realizada.	Se verifica la correcta inversión del recurso
		Se verificó la existencia del material tecnológico y el mobiliario adquirido, su instalación y correcto funcionamiento. Dicha constatación se encuentra registrada en las fotografías de la visita.
Fecha de la visita		9/11/2016

Biblioteca Gral. Alvear		
Datos Generales	Domicilio	Avellaneda 542
	Horario de atención	L a V 10 a 20 hs. Atención bibliotecaria de 16 a 20 hs
	Nº de inscripción CONABIP	2558
	Cantidad de material bibliográfico (valores aproximados)	26372 ejemplares (13600 catalogados)

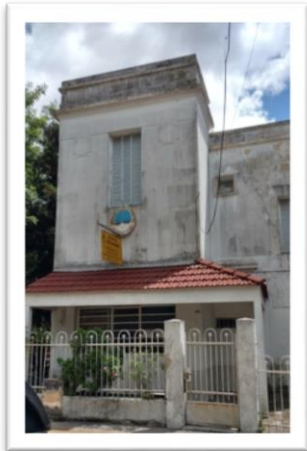
121

“2017, Año de las Energías Renovables”

	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	Cursos y talleres/Actividades musicales/ Ciclo de cine
Obligaciones derivadas del artículo 7º de la Ley 2035	Posee servicio de préstamo abierto al público general	Sí
	Servicio de extensión bibliotecaria en 2015	Sí
	Posee registro bibliográfico mediante sistemas en servicio	Sí
Desarrollo del trámite	Monto total solicitado	60.000-66000
	Descripción del Proyecto	La pintura general de la Institución permitirá subsanar desde el frente y en todas las instalaciones el deterioro producido en primer lugar por el tiempo transcurrido sin realizar estos labores, así como los daños causados por la obra lindera, que afectó en distintos lugares de nuestro edificio.
	Monto total rendido	\$66.003,73
	Descripción de actividades realizadas (en la rendición)	El trabajo se realizó en cinco etapas: Primer Etapa: Trabajo realizado en el frente de la Biblioteca; Segunda Etapa: Trabajo realizado en el Salón de actos; Tercer Etapa: Secretaria- Hall de entrada- Hall Principal- Hall salida de pasillo; Cuarta Etapa: Biblioteca Etapa: Pasillo Pared lindera al Salón.
Resultado del procedimiento de inspección de existencia de los bienes adquiridos y ajuste al proyecto de solicitud	Verificación de la inversión efectiva del subsidio especial, de acuerdo a la inspección realizada.	Se verifica la correcta inversión del recurso
		Se verificaron las tareas de pintura proyectadas (Ver fotos)
Fecha de la visita		14/11/2015

Biblioteca Hijos del Barrio Piedrabuena		
Datos Generales	Domicilio	2 de abril de 1982, 6730
	Horario de atención	L-V 9 a 12 y 18 a 21 hs.
	Nº de inscripción CONABIP	4034
	Cantidad de material bibliográfico (valores aproximados)	15.000 aprox.
	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	Cursos y Talleres / Eventos especiales (Ej: festejos del Día del niño) / Visitas educativas con formación de usuarios
Obligaciones derivadas del artículo 7º de la Ley 2035	Posee servicio de préstamo abierto al público general	Sí
	Servicio de extensión bibliotecaria en 2015	Sí
	Posee registro bibliográfico mediante sistemas en servicio	Sí
	Monto total solicitado	60.000-66000

III – Espacios visitados, dependientes de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura

Biblioteca José Hernández			
Datos Generales	Domicilio		Boquerón 6753
	Horario de atención		Lunes a Viernes de 10 a 17 hs
	Cantidad de socios (dic. 2015)		3.383
Estadísticas y desempeño del servicio	Servicios de préstamo de material circulante 2015		3.489
	Servicios de consulta de material en sala 2015		1.611
	Concurrentes 2015		2.311
Patrimonio bibliográfico	Cantidad de material bibliográfico informado en visita de inspección		15.893
	Títulos solicitados no localizados		3
	Títulos solicitados mal conservados		0
Estado edilicio, mitigación de riesgo y accesibilidad	Accesible para discapacitados		No
	Plan de Evacuación	2015	No
		2016	Sí
	Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga		Sí

"2017, Año de las Energías Renovables"

	Vías de evacuación debidamente señalizadas y luces de emergencia instaladas y en funcionamiento	No
	Obras de ampliación, modificación, conservación y/o mantenimiento edilicio	No
Fecha de la visita		2/11/16
Biblioteca Julio Cortázar		
Datos Generales	Domicilio	Lavalleja 924
	Horario de atención	Lunes a Viernes de 13 a 20hs - Sábados, Domingos y Feriados de 9 a 20hs
	Cantidad de socios (dic. 2015)	510
	Servicio de extensión bibliotecaria 2015	
Estadísticas y desempeño del servicio	Servicios de préstamo de material circulante 2015	11.321
	Servicios de consulta de material en sala 2015	500
	Concurrentes 2015	5.938
Patrimonio bibliográfico	Cantidad de material bibliográfico informado en visita de inspección	9.453
	Títulos solicitados no localizados	0
	Títulos solicitados mal conservados	0
Estado edilicio, mitigación de riesgo y accesibilidad	Accesible para discapacitados	Sí
	Plan de 2015	No

125

"2017, Año de las Energías Renovables"

	Evacuación	2016	Sí
	Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga		Sí
	Vías de evacuación debidamente señalizadas y luces de emergencia instaladas y en funcionamiento		Sí
	Obras de ampliación, modificación, conservación y/o mantenimiento edilicio		No
Fecha de la visita			3/11/2016

Biblioteca Julio C. Saguier			
Datos Generales	Domicilio		Dellepiane Norte 4801, torre 14
	Horario de atención		Lunes a Viernes de 10 a 17 hs.
	Cantidad de socios (dic. 2015)		3.488
Estadísticas y desempeño del servicio	Servicios de préstamo de material circulante 2015		2.148
	Servicios de consulta de material en sala 2015		0
	Concurrentes 2015		1.265
Patrimonio bibliográfico	Cantidad de material bibliográfico informado en visita de inspección		19.450
	Títulos solicitados no localizados		3
	Títulos solicitados mal conservados		0
Estado edilicio, mitigación de riesgo y accesibilidad	Accesible para discapacitados		No
	Plan de	2015	No

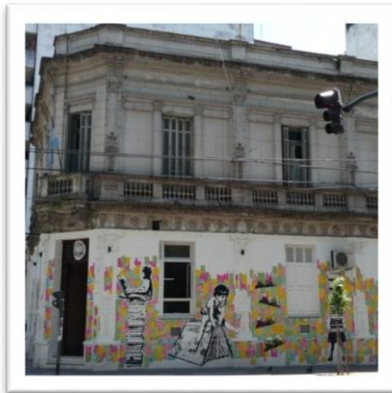
"2017, Año de las Energías Renovables"

	Evacuación	2016	Sí
	Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga		Sí
	Vías de evacuación debidamente señalizadas y luces de emergencia instaladas y en funcionamiento		No
	Obras de ampliación, modificación, conservación y/o mantenimiento edilicio		No
Fecha de la visita			22/11/2016

Biblioteca Miguel Cané		
Datos Generales	Domicilio	Carlos Calvo 4321
	Horario de atención	Lunes a Viernes de 8 a 18hs
	Cantidad de socios (dic. 2015)	7.340
Estadísticas y desempeño del servicio	Servicios de préstamo de material circulante 2015	4.551
	Servicios de consulta de material en sala 2015	11.261
	Concurrentes 2015	5.868
Patrimonio bibliográfico	Cantidad de material bibliográfico informado en visita de inspección	33.000
	Títulos solicitados no localizados	1
	Títulos solicitados mal conservados	0

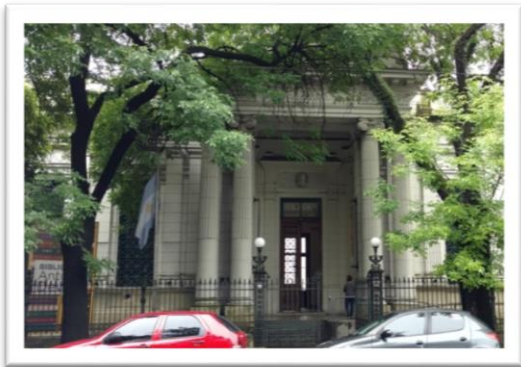
“2017, Año de las Energías Renovables”

Estado edilicio, mitigación de riesgo y accesibilidad	Accesible para discapacitados		No
	Plan de Evacuación	2015	No
		2016	SÍ
	Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga		SÍ
	Vías de evacuación debidamente señalizadas y luces de emergencia instaladas y en funcionamiento		No
	Obras de ampliación, modificación, conservación y/o mantenimiento edilicio		No
Fecha de la visita			10/8/16

Biblioteca Carlos Guido y Spano		
Datos Generales	Domicilio	Güemes 4601
	Horario de atención	Lunes a Viernes de 10 a 19hs
	Cantidad de socios (dic. 2015)	4.822
Estadísticas y desempeño del servicio	Servicios de préstamo de material circulante 2015	1.701
	Servicios de consulta de material en sala 2015	1.547
	Concurrentes 2015	2.201
Patrimonio bibliográfico	Cantidad de material bibliográfico informado en visita de inspección	21.898

"2017, Año de las Energías Renovables"

	Títulos solicitados no localizados		3
	Títulos solicitados mal conservados		0
Estado edilicio, mitigación de riesgo y accesibilidad	Accesible para discapacitados		No
	Plan de Evacuación	2015	No
		2016	Sí
	Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga		Sí
	Vías de evacuación debidamente señalizadas y luces de emergencia instaladas y en funcionamiento		No
	Obras de ampliación, modificación, conservación y/o mantenimiento edilicio		Sí
Fecha de la visita			4/11/2016

Biblioteca Antonio Devoto		
Datos Generales	Domicilio	Bahía Blanca 4025
	Horario de atención	Lunes a Viernes de 8 a 18 hs
	Cantidad de socios (dic. 2015)	5.315
Estadísticas y desempeño del servicio	Servicios de préstamo de material circulante 2015	5.935
	Servicios de consulta de material en sala 2015	8.964

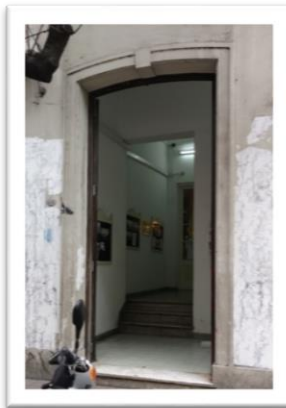
“2017, Año de las Energías Renovables”

	Concurrentes 2015		6.861
Patrimonio bibliográfico	Cantidad de material bibliográfico informado en visita de inspección		33.300
	Títulos solicitados no localizados		1
	Títulos solicitados mal conservados		0
Estado edilicio, mitigación de riesgo y accesibilidad	Accesible para discapacitados		Sí
	Plan de Evacuación	2015	No
		2016	Sí
	Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga		Sí
	Vías de evacuación debidamente señalizadas y luces de emergencia instaladas y en funcionamiento		No
	Obras de ampliación, modificación, conservación y/o mantenimiento edilicio		No
Fecha de la visita			1/11/2016

Biblioteca Infantil Enrique Banchs		
Datos Generales	Domicilio	Av. Caseros 3000
	Horario de atención	Lunes a Viernes de 10 a 17 hs
	Cantidad de socios (dic. 2015)	3.745

"2017, Año de las Energías Renovables"

Estadísticas y desempeño del servicio	Servicios de préstamo de material circulante 2015		2.297
	Servicios de consulta de material en sala 2015		4.316
	Concurrentes 2015		2.130
Patrimonio bibliográfico	Cantidad de material bibliográfico informado en visita de inspección		3.500
	Títulos solicitados no localizados		5
	Títulos solicitados mal conservados		0
Estado edilicio, mitigación de riesgo y accesibilidad	Accesible para discapacitados		Sí
	Plan de Evacuación	2015	No
		2016	Sí
	Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga		Sí
	Vías de evacuación debidamente señalizadas y luces de emergencia instaladas y en funcionamiento		No
	Obras de ampliación, modificación, conservación y/o mantenimiento edilicio		Sí
Fecha de la visita			27/10/2016

Biblioteca Tesoro Circe	
-------------------------	--

"2017, Año de las Energías Renovables"

Datos Generales	Domicilio		Av. Córdoba 1551 (Biblioteca Galvez)
	Horario de atención		Lunes a Viernes 9 a 13 hs
	Cantidad de socios (dic. 2015)		No informado
Estadísticas y desempeño del servicio	Servicios de préstamo de material circulante 2015		0
	Servicios de consulta de material en sala 2015		292
	Concurrentes 2015		266
Patrimonio bibliográfico	Cantidad de material bibliográfico informado en visita de inspección		5.756
	Títulos solicitados no localizados		0
	Títulos solicitados mal conservados		0
Estado edilicio, mitigación de riesgo y accesibilidad	Accesible para discapacitados		No
	Plan de Evacuación	2015	No
		2016	Sí
	Existencia de extintores. Adecuada cantidad, tipo y nivel de carga		Sí
	Vías de evacuación debidamente señalizadas y luces de emergencia instaladas y en funcionamiento		No
	Obras de ampliación, modificación, conservación y/o mantenimiento edilicio		No
Fecha de la visita			25/10/2015
